

REF.: Comisiones máximas a ser pagadas por los Fondos de Pensiones a los Fondos Mutuos y de Inversión.

A todas las sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión y administradoras generales de fondos

I.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 23 de junio de 2004, se emitió resolución conjunta de las Superintendencias de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, que fija, a contar del día 1 de julio de 2004 y hasta el 30 de junio de 2005, las comisiones máximas a ser pagadas con cargo a los fondos de pensiones, para efectos de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros, a que se refieren las letras i) y k) del artículo 45 del D.L. 3.500 de 1980.

En virtud de lo anterior, se adjunta para su conocimiento y fines procedentes, la aludida Resolución Conjunta N° 293 de 23 de junio de 2004 y la Resolución Conjunta N° 297 de 25 de junio de 2004, que la rectifica, ambas de esta Superintendencia.

II. DEROGACIÓN

Derógase el Oficio Circular N° 112 de 9 de julio de 2002 y el Oficio Circular N° 199 de 2 de octubre de 2003, a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE

RESOLUCION CONJUNTA

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES **N° 218**

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS **N° 293**

Santiago, junio 23 de 2004.

VISTOS: **a)** El D.L. N° 3.500, DE 1980 y el D.F.L. N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; **b)** El D.F.L. N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda; **c)** El D.L. N° 3.538, de 1980, del Ministerio de Hacienda; **d)** La letra c) del N° 16 del artículo único de la ley N° 19.795, que modificó el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500 de 1980, en materia de inversiones; **e)** Las Resoluciones Conjuntas números 299, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, 283, para la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 11 de septiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500, de 1980, modificado por la letra c) del N° 16, del artículo único de la ley N°19.795, dispone que los Superintendentes de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, establecerán anualmente, a través de una resolución conjunta, las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, respecto de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales y extranjeros, a que se refieren las letras i) y k) del artículo 45 del citado decreto ley;
- 2.- Que en cumplimiento de la disposición referida en el considerando anterior, con fecha 11 de septiembre de 2003, se dictó la Resolución Conjunta N° 299, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y N° 283, para la Superintendencia de Valores y Seguros, citadas en la letra e) de los Vistos, como asimismo, la Circular N° 1.267 de fecha 15 de septiembre, de esta Superintendencia, que forma parte integrante de dicha Resolución Conjunta, mediante la cual se fijaron las comisiones máximas a ser pagadas a los fondos mutuos y de inversión con cargo a los Fondos de Pensiones, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2003 y el 30 de junio de 2004.
- 3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 45 bis del D.L. N° 3.500 de 1980, en la determinación de las comisiones máximas a ser pagadas a los fondos mutuos y de inversión con cargo a los Fondos de Pensiones, se considerarán, al menos, las clases de activos, volúmenes de inversión, zona geográfica, tipo de empresa en las que invierten los fondos mutuos y fondos de inversión y régimen tributario que les sea aplicable;
- 4.- Que en el evento que las comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones, con ocasión de las inversiones a que se refiere el Considerando precedente, resulten superiores a las establecidas en virtud de la presente Resolución, los excesos por sobre éstas, serán de cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones;
- 5.- Que la vigencia de la Resolución Conjunta N° 299 y N° 283, prorrogada su vigencia, por la Resolución Conjunta N° 239 y N° 207, para las Superintendencias de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Valores y Seguros, respectivamente, expira el día 30 de junio de 2004;

- 6.- Que conforme a lo anterior, corresponde en consecuencia, fijar las comisiones máximas que podrán pagar los Fondos de Pensiones por inversiones en fondos mutuos y fondos de inversión, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y 30 de junio de 2005,

RESUELVO:

Fijanse a contar del 1° de julio de 2004 y hasta el día 30 de junio de 2005, las comisiones máximas a ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, a los Fondos Mutuos y de Inversión, según lo dispuesto en la normativa que se adjunta a la presente Resolución y que es parte integrante de ésta.

Notifíquese,

ANDRES CUNEO MACCHIAVELLO
Superintendente Subrogante de A.F.P.

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Superintendente de Valores y Seguros

Distribución:

- Sres. Gerentes Generales de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Sres. Superintendentes de Administradoras de Fondos de Pensiones; de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros
- Sres. Jefes de División de la Superintendencia de AFP
- Oficina de Partes
- Archivo

RESOLUCION CONJUNTA

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES N° 224

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS N° 297

Santiago, junio 25 de 2004.

VISTOS: **a)** El D.L. N° 3.500, de 1980 y el D.F.L. N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; **b)** El D.F.L. N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda; **c)** El D.L. N° 3.538, de 1980, del Ministerio de Hacienda; **d)** El inciso quinto del artículo 45 bis del D.L. N° 3.500 de 1980; **e)** La Resolución Conjunta N° 218, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y N° 293, para la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 23 de junio de 2004, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 23 de junio de 2004, se dictó la Resolución Conjunta N° 218, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y N° 293, para la Superintendencia de Valores y Seguros, citada en la letra e) de los Vistos, mediante la cual se determinaron las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, respecto de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales y extranjeros, a que se refieren las letras i) y k) del artículo 45 del citado decreto ley;
- 2.- Que en el Considerando N° 5 se incurrió en un error al señalar que la vigencia de la Resolución Conjunta N° 299, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y N° 283, para la Superintendencia de Valores y Seguros, se había prorrogado por la Resolución Conjunta N° 239 y N° 207, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, respectivamente.

RESUELVO:

Rectifícase la Resolución Conjunta N° 218, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y N° 293, para la Superintendencia de Valores y Seguros, en el sentido de eliminar en el Considerando N° 5 la siguiente oración: “**prorrogada su vigencia, por la Resolución Conjunta N° 239 y N° 207**”.

Notifíquese,

GUILLERMO LARRAIN RIOS
Superintendente Subrogante de A.F.P.

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Superintendente de Valores y Seguros

Distribución:

- Sres. Gerentes Generales de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Sres. Superintendentes de Administradoras de Fondos de Pensiones; de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros
- Sres. Jefes de División de la Superintendencia de AFP
- Oficina de Partes
- Archivo

ÍNDICE

I.	ASPECTOS GENERALES	8
II.	FONDOS MUTUOS Y DE INVERSION EXTRANJEROS	9
1.	DEFINICIONES	9
2.	COMISIONES MÁXIMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECERLAS	13
a.	Procedimiento	13
b.	Comisiones máximas	14
3.	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES	14
a.	Clasificación de fondos	14
b.	Determinación de la TER efectiva	17
c.	Disposiciones especiales	20
4.	DETERMINACION DEL MONTO DE COMISION PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES	21
5.	TRATAMIENTO CONTABLE	23
III.	FONDOS MUTUOS NACIONALES	24
1.	DEFINICIONES	24
2.	COMISIONES MÁXIMAS	25
3.	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES	25
a.	Clasificación de fondos mutuos	25
b.	Determinación de la comisión efectiva	26
4.	DETERMINACION DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES	27
5.	TRATAMIENTO CONTABLE	28

IV. FONDOS DE INVERSIÓN NACIONALES	29
1. DEFINICIONES	29
2. COMISIONES MÁXIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECERLAS	31
3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES	33
4. DETERMINACION DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES	34
5. TRATAMIENTO CONTABLE	36
ANEXOS	37

I. ASPECTOS GENERALES

La presente norma establece las comisiones máximas a ser pagadas con recursos de los Fondos de Pensiones, para efectos de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, nacionales y extranjeros, a que se refieren las letras i) y k) del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 bis del D.L. Nº 3.500, para la determinación de las comisiones máximas a ser pagadas a los fondos mutuos y de inversión con cargo a los Fondos de Pensiones, se considerarán al menos: las clases de activos, volúmenes de inversión, zona geográfica, tipo de empresa en las que invierten los fondos mutuos y fondos de inversión y régimen tributario que les sea aplicable.

Si las comisiones pagadas en las inversiones a que se refiere el número 1. anterior son mayores a las establecidas en esta norma, los excesos sobre estas últimas serán de cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Las comisiones máximas establecidas en la presente norma regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.

II. FONDOS MUTUOS Y DE INVERSIÓN EXTRANJEROS

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá por:

Administradoras: Administradoras de Fondos de Pensiones.

TER (Total Expense Ratio): Corresponde a la tasa de gasto total de comisiones cobrada por el fondo mutuo o de inversión a los inversionistas. La TER se expresa como un porcentaje anualizado, igual al cociente entre la suma total de gastos por concepto de administración de inversiones, gastos administrativos, distribución, custodia y otros gastos, respecto de los activos netos promedio del fondo mutuo o de inversión.

Rebate o tasa de devolución de comisiones: Corresponde al porcentaje de devolución de comisiones al Fondo de Pensiones, en términos anualizados, pactado entre la Administradora de Fondos de Pensiones y la sociedad administradora del fondo mutuo o de inversión, mediante contrato, de conformidad a las normas impartidas al respecto por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

TER máxima negociada o CAP TER: Corresponde al porcentaje de comisiones máximas que será cobrado al Fondo de Pensiones, en términos anualizados, pactado entre la Administradora de Fondos de Pensiones y la sociedad administradora del fondo mutuo o de inversión, mediante contrato, de acuerdo a las normas impartidas al respecto por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

TER efectiva: Corresponde a la TER ajustada por devoluciones de comisiones. Esto es, el resultante de sustraer de la TER la devolución de comisiones o rebate entregada por los fondos mutuos o de inversión al Fondo de Pensiones, si las hubiere. A su vez, se considerará como TER efectiva, la TER máxima negociada vigente al momento de la medición, que haya establecido el fondo mutuo o de inversión mediante un contrato, según corresponda.

Comisión máxima: Corresponde al porcentaje máximo de comisiones que podrá ser pagado por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, por la inversión que realice en un fondo mutuo o de inversión extranjero. Dicho porcentaje corresponde a los establecidos en el Anexo N° 1 de esta norma.

Prospecto: Documento emanado de un fondo mutuo o de inversión en que se describen las características del fondo, tales como: políticas de inversión, estructura de comisiones, reportes, determinación del valor neto de los activos, factores de riesgo, rescate de cuotas, políticas de dividendos, etc.

Estados financieros: Corresponden a los estados semianuales o auditados, del ejercicio más reciente del fondo mutuo o de inversión.

Activo neto: Corresponde a la diferencia entre los activos de un fondo y sus pasivos exigibles.

Variables para clasificar los fondos: Son los aspectos relevantes utilizados para agrupar a los fondos en distintas categorías, al momento de determinar las comisiones máximas. Al respecto, se definen las siguientes variables para clasificar los fondos:

- i. **Clases de activos:** Se refiere al tipo de instrumento genérico en que invierte el fondo mutuo o de inversión. Para efectos de esta norma se consideran las siguientes clases de activos:
 - **Fondos accionarios:** Aquellos que tienen como objetivo principal invertir en acciones de empresas.
 - **Fondos balanceados:** Aquellos cuyo objetivo principal es conservar el capital, manteniendo en todo tiempo un portafolio de acciones y bonos, con un porcentaje de acciones mayor a 20% pero menor que 70% del portafolio.
 - **Fondos de bonos:** Aquellos que invierten en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo.
 - **Fondos de efectivo:** Aquellos que invierten en instrumentos de deuda de corto plazo del mercado del dinero (money market), con madurez residual menor a 12 meses.
 - **Fondos de fondos:** Aquellos que invierten al menos el 75% del portafolio en otros fondos mutuos.

- ii. **Zona geográfica:** Se consideran las siguientes tres zonas geográficas, según el destino de las inversiones, en función de una serie de factores tales como, el ingreso per cápita, profundidad y liquidez de los mercados de capitales y regulaciones gubernamentales, de los países donde se invierte:
 - **Desarrollada:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión en que al menos un 75% de su portafolio está compuesto por inversiones en países desarrollados de las regiones de Norteamérica, Europa y Asia Pacífico.
 - **Emergente:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión en que al menos un 75% de su portafolio está compuesto por inversiones en países de bajo y mediano desarrollo.
 - **Global:** Comprende aquellos fondos mutuos y de inversión en que el portafolio lo conforman tanto países de zonas desarrolladas como emergentes, y que no han sido clasificados en ninguna de las zonas anteriores.

iii.- **Región:** Para efectos de la clasificación de fondos dentro de la zona desarrollada, se considerarán las siguientes regiones, según el destino de las inversiones:

- **Norteamérica:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión que invierten principalmente en activos cuyo mercado de transacción u operación es la región de Norteamérica, que comprende sólo a Estados Unidos y/o Canadá.
- **Europa:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión que invierten principalmente en activos cuyo mercado de transacción u operación es la región europea desarrollada, o un único país dentro de esa región.
- **Asia Pacífico:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión que invierten principalmente en activos cuyo mercado de transacción u operación es la región de Asia Pacífico desarrollada o un único país dentro de esa región.

Se entenderá que un fondo invierte “principalmente” en alguna de las regiones descritas anteriormente, en la medida que en esa región se concentre el mayor porcentaje de la inversión.

iv. **Tipo de empresa, sector o estilo de inversión:** Para el caso de fondos accionarios y de bonos se distinguirá según tipo de empresa, sector o estilo de inversión.

- **Fondos accionarios:** Se consideran las siguientes categorías:
- **Baja capitalización:** Fondos que por prospecto o políticas de inversión, invierten al menos el 75% de su portafolio en compañías cuya capitalización de mercado es menor a mil millones de dólares de Estados Unidos de América, al momento de efectuarse dicha inversión.
- **Mediana capitalización:** Fondos que por prospecto o políticas de inversión, invierten al menos el 75% de su portafolio en compañías cuya capitalización de mercado, al momento de la compra, es mayor a mil millones de dólares y menor a cinco mil millones de dólares de Estados Unidos de América.
- **Gran capitalización:** Fondos que por prospecto o políticas de inversión, invierten al menos el 75% de su portafolio en compañías cuya capitalización de mercado, al momento de la compra, es mayor a cinco mil millones de dólares de Estados Unidos de América.
- **Sectores específicos:** Incluye los sectores de: salud, medicina y biotecnología, recursos naturales, tecnológico, financiero, telecomunicaciones, servicios públicos, bienes raíces, metales preciosos y misceláneos. Para calificar dentro de esta categoría, el fondo deberá invertir al menos el 65% de su portafolio en empresas de alguno de los sectores mencionados.
- **Índices sectoriales:** Fondos del tipo índices puros, esto es, aquellos que tienen una estrategia de inversión pasiva consistente en replicar el desempeño de un determinado índice, públicamente reconocido, de un sector económico.

- **Índices generales:** Fondos del tipo índices puros, esto es, aquellos que tienen una estrategia de inversión pasiva consistente en replicar el desempeño de un determinado índice, públicamente reconocido, no sectorial.
- **Otros:** Aquellos fondos que invierten en alguna categoría no mencionada previamente.

Fondos de bonos: Se consideran las siguientes categorías:

- **Índices:** Fondos del tipo índices puros, esto es, aquellos que tienen una estrategia de inversión pasiva consistente en replicar el desempeño de un determinado índice de bonos, públicamente reconocido.
 - **Alto rendimiento:** Fondos cuyas inversiones corresponden en un 65% o más, a instrumentos de deuda con clasificación de riesgo bajo grado de inversión.
 - **Otros:** Fondos que invierten sus activos en instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas, por gobiernos centrales, agencias emisoras de títulos hipotecarios y municipalidades o en alguna otra categoría no especificada.
- v. **Volúmenes de inversión:** Corresponde al tamaño del fondo, conforme al monto de activos netos administrados, incluidas todas las clases o series de un fondo mutuo o de inversión. Al respecto, se consideran los siguientes cuatro segmentos, cuyo referente está expresado en millones de dólares: Menor a 100, de 100 hasta 500, más de 500 hasta 1000 y más de 1000.
- vi. **Régimen tributario:** Los fondos mutuos o de inversión que ofrecen el servicio de administración tributaria, se clasificarán en la categoría que corresponda, según las variables antes señaladas.

2. COMISIONES MÁXIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECERLAS

a. Procedimiento

Para la determinación de las comisiones máximas se calculó el valor promedio ponderado de las TER de fondos mutuos extranjeros para cada categoría de fondos definidas en el número anterior. El factor de ponderación corresponde al valor del activo neto de cada fondo.

Los valores de las TER utilizadas provienen de fuentes de información internacional para fondos registrados en Estados Unidos, considerando únicamente las clases de tipo institucional de cada fondo. Se entenderá por fondo institucional aquel que posea alguna de las siguientes características: tiene

incluida la palabra "institucional" en su nombre, establece una compra mínima inicial de \$100.000 dólares o determina en su prospecto que el fondo es diseñado para inversionistas institucionales.

En el cálculo del valor promedio ponderado de las TER de cada categoría, se excluyeron todos aquellos fondos que presentaban porcentajes de TER igual a cero o valor de activo neto menor a 20 millones de dólares.

La determinación de las categorías relevantes por tipo de activo, zona geográfica, región, tipo de empresa, sector o estilo de inversión y volumen de inversión se realizaron mediante métodos paramétricos para la comparación de medias, considerando grupos de observaciones independientes.

Para establecer la comisión máxima se agregó media desviación estándar al valor promedio ponderado de las comisiones de los fondos mutuos o de inversión considerados.

b. Comisiones máximas

El Anexo N° 1 de esta norma incluye el cuadro con las comisiones máximas que podrán ser pagadas con recursos de los Fondos de Pensiones, a cada tipo de fondo mutuo o de inversión, considerando las variables definidas en el número anterior.

3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES

a. Clasificación de fondos

a.1 Para determinar la categoría (considerando clases de activos, zona geográfica, región, tipo de empresa, sector o estilo de inversión y volúmenes de inversión) en la que deberán clasificarse los fondos mutuos o de inversión en que hayan invertido los Fondos de Pensiones, con el objeto de efectuar la comparación con las comisiones máximas

establecidas en el presente Capítulo, las Administradoras deberán utilizar como fuente de información las siguientes bases de datos, según corresponda:

- Morningstar Inc., para fondos legalmente constituidos en Estados Unidos de América, ediciones actualizadas a los meses de abril y octubre de 2004.

- Fitzrovia International plc., para fondos legalmente constituidos fuera de Estados Unidos de América, ediciones actualizadas a los meses de abril y octubre de 2004.
- a.2 El período de vigencia de las ediciones de las bases de datos antes mencionadas será semestral, de acuerdo a las siguientes fechas de actualización:
- Desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2004 regirá la edición de abril de 2004.
 - Desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2005 regirá la edición de octubre de 2004.
- a.3 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, para determinar la zona geográfica a la que pertenece un determinado fondo mutuo o de inversión, cuando las bases de datos utilizadas no permitan clasificarlo en alguna de las categorías consideradas en esta norma, se deberá clasificar por zona de acuerdo a los criterios indicados en la letra ii) del número 1 anterior y según la clasificación de los países que utiliza Morgan Stanley Capital International (MSCI) para la elaboración de sus índices, considerando la cartera de inversiones del fondo a la fecha de registro en las bases de datos. En el caso que un determinado país no se encuentre en alguno de los tipos de índices de MSCI se deberá considerar la clasificación realizada por el Banco Mundial, según criterios de ingreso per cápita. Dicha información deberá ser remitida a la Superintendencia de AFP a más tardar el 31 de julio de 2004 o al momento de perfeccionarse la primera inversión en un fondo mutuo o de inversión, según se trate.
- a.4 En la clasificación de los fondos mutuos y de inversión por tipo de empresa o sector, primará la condición de sector específico por sobre el tamaño de las empresas (baja, mediana o gran capitalización).
- En caso que en las bases de datos mencionadas no se especifique el tipo de empresa, sector o estilo de inversión o la categoría especificada no corresponda a ninguna de aquellas establecidas en el Anexo N° 1 de la presente Circular, se incluirá el fondo en la categoría "Otros".
- a.5 En caso que un determinado fondo mutuo o de inversión, en el que se haya invertido recursos de los Fondos de Pensiones no se encuentre en las bases de datos mencionadas en el numeral a.1 anterior, las Administradoras deberán determinar la categoría a la que pertenece ese fondo, sobre la base de informes de clasificación proporcionados por los administradores de los fondos mutuos, los cuales deberán ser suscritos por el representante legal de la sociedad administradora de dichos fondos.
- La clasificación según categorías deberá considerar las definiciones contenidas en la presente norma y estar elaborada sobre la base de los últimos estados financieros. En el evento que un fondo no cuente con estados financieros se considerará la cartera de inversiones del último cierre mensual y cuando no tenga cierre mensual, se considerará la última cartera disponible.

La clasificación deberá ser revisada por las Administradoras en las fechas de actualización de las bases de datos señaladas en el numeral a.2 anterior. Dicha clasificación deberá ser modificada conforme a la nueva información que se consigne en los últimos estados financieros, o en su defecto en la última cartera de cierre mensual.

Los informes de clasificación de fondos deberán ser remitidos a la Superintendencia de AFP a más tardar en las siguientes fechas: 31 de julio y 31 de diciembre de 2004. Igual informe deberá remitir al momento de perfeccionarse la primera inversión en un nuevo fondo mutuo o de inversión. En el Anexo N° 2 se presenta el formato del informe sobre clasificación.

a.6 Las fuentes de información para determinar los volúmenes de inversión corresponderán a las siguientes:

a.6.1 El monto más actualizado contenido en el campo denominado Average Net Assets de la base de datos Fitzrovia.

a.6.2 En el caso de fondos legalmente constituidos en Estados Unidos de América, la Administradora deberá obtener los correspondientes volúmenes de inversión basándose en la información que proporcione la sociedad administradora del fondo. Específicamente, se deberá calcular el promedio de los activos netos, correspondientes a los meses que comprenden los estados financieros indicados en la base de datos Morningstar.

La información deberá ser remitida por las Administradoras de acuerdo al formato del Anexo N° 3, debiendo contar con un respaldo del cálculo de los activos promedio, en que se indiquen los meses considerados.

a.6.3 Finalmente, para aquellos fondos no incluidos en las bases de datos anteriores, la Administradora también deberá obtener los correspondientes volúmenes de inversión basándose en la información que proporcione la sociedad administradora del fondo en los informes de clasificación. En este caso, se deberá calcular el promedio de los activos netos, correspondientes a los meses que comprenden los últimos estados financieros.

En el evento que un fondo no cuente con estados financieros, el volumen se calculará utilizando la información de cierre de los meses existentes desde el inicio de actividades, adicionando un mes hasta completar un máximo de seis meses. Finalmente, al no disponer de información de al menos un cierre mensual, se

considerará el último volumen disponible. Tal cálculo será provisorio hasta disponer de información para calcular el volumen promedio utilizando los valores de cierre de cada mes, hasta completar un máximo de seis meses.

La información señalada en los párrafos anteriores deberá ser proporcionada por el administrador del fondo mutuo y estar debidamente certificada por el representante legal.=-

- a.6.4 Los volúmenes de inversión de los fondos mutuos o de inversión extranjeros obtenidos, deberán ser revisados por las Administradoras en las fechas de actualización de las bases de datos indicadas en el numeral a.2 anterior. Tales volúmenes deberán ser modificados conforme a la nueva información que se consigne en la edición vigente de la base de datos Fitzrovia o por los valores calculados por el administrador del fondo mutuo, según sea el caso.
- a.7 Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las Administradoras deberán considerar en primer término, la información contenida en el Anexo N° 4 de la presente norma, para efectos de la clasificación de fondos mutuos y de inversión extranjeros.

b. Determinación de la TER efectiva

- b.1 Para efectos de determinar las comisiones efectivamente pagadas por los Fondos de Pensiones a los fondos mutuos o de inversión extranjeros, se deberá considerar la última TER informada en las bases de datos Morningstar y Fitzrovia, ediciones actualizadas a los meses de abril y octubre de 2004, conforme a las fechas de actualización señaladas en el numeral a.2 de la letra a. anterior.
- b.2 En el evento que no exista información sobre la TER de un determinado fondo mutuo o de inversión en las bases de datos señaladas en el numeral anterior, las Administradoras deberán calcularla u obtenerla del administrador del fondo respectivo. Para tales efectos, el cálculo deberá realizarse en función de los activos netos promedio del fondo, emplear información de los estados financieros y considerar, a lo menos, los siguientes tipos de gastos:
- Comisión de gestión (management fee);
 - Gastos de administración, incluyendo gastos del agente de transferencia por concepto de registro, cálculo y contabilización del valor presente neto de la cuota y otros gastos misceláneos de tipo administrativos;
 - Gastos de custodia;
 - Gastos de auditoría;
 - Otros gastos, tales como: legales, seguros, marketing y distribución, publicación e impresión, etc.

Para el cálculo de la TER se considerarán los activos netos promedio correspondientes al valor de cierre de los meses que comprenden los estados financieros disponibles.

En el caso de fondos sin estados financieros, la TER consistirá en un valor estimado por el administrador sobre la base de información disponible a la fecha del cálculo.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán contar con un respaldo de los cálculos de la TER, en que se indiquen las partidas consideradas.

- b.3 La TER efectiva corresponderá a la TER obtenida según lo indicado en los numerales b.1 y b.2 anteriores, menos el porcentaje anualizado de la devolución de comisiones o rebates más reciente pagado por el fondo mutuo o de inversión al Fondo de Pensiones, de acuerdo a los contratos de devolución de comisiones suscritos por la Administradora con la respectiva sociedad administradora del fondo mutuo o de inversión. Asimismo, se considerará como TER efectiva, la última TER máxima negociada cobrada por el fondo mutuo o de inversión al Fondo de Pensiones, que se haya establecido mediante un contrato suscrito por la Administradora con la sociedad administradora del respectivo fondo.

Para estos efectos, en caso que el administrador del fondo extranjero entregue devoluciones de comisiones variables para cumplir en todo momento con la TER máxima negociada, los rebates corresponderán a la diferencia entre la TER obtenida de las bases de datos y la TER máxima negociada por contrato. Asimismo, respecto de fondos que no se encuentren en las bases de datos, los rebates deberán ser el resultante de la diferencia entre aquella TER calculada por el administrador y la TER máxima negociada por contrato.

Cuando se modifiquen las condiciones del contrato, referidas a la fijación del porcentaje de rebate o TER máxima negociada, o cuando se adquieran cuotas de un fondo que no se encuentre en la cartera de los Fondos de Pensiones, el porcentaje de rebate o TER máxima negociada se considerará vigente, para efectos de calcular la TER efectiva, a partir de la fecha de vigencia de los mismos establecida en el contrato respectivo.

En el caso de una nueva inversión, si el contrato contempla distintas tasas de devoluciones de comisiones o bien, distintas TER máximas, de acuerdo al volumen de inversión, se deberá considerar transitoriamente aquella tasa de devolución o TER máxima correspondiente al nivel de inversión inicial realizada por el Fondo de Pensiones. Una vez que el fondo mutuo o de inversión realice el primer pago de rebate al Fondo de Pensiones, se continuará con el procedimiento general descrito en el primer párrafo de este numeral.

Asimismo, en el caso que el contrato contemple distintas tasas de devolución de comisiones de acuerdo al volumen de inversión, pero aplicadas en forma progresiva, se deberá considerar la tasa promedio de rebates según la inversión total en el fondo extranjero. Por ejemplo, si el fondo establece una tasa de devolución de 10% para una inversión menor o igual a 10 millones de dólares y una tasa de 15% para inversiones que superen el monto anterior, la tasa de rebates promedio para una inversión de 15 millones de dólares será 11,6% ($= [10 \cdot 0,1 + 5 \cdot 0,15] / 15$).

- b.4 El valor de la TER de un determinado fondo mutuo o de inversión extranjero deberá ser modificado en caso de existir nueva información disponible en las fechas de actualización semestral de las bases de datos.

Sin perjuicio de lo anterior, la TER efectiva de un fondo mutuo o de inversión podrá sufrir variaciones dentro del semestre producto de cambios en el porcentaje de devolución de comisiones o el establecimiento de una nueva TER máxima aplicable al Fondo de Pensiones. En todo caso, estas variaciones serán válidas en la medida que se encuentren debidamente respaldadas por contratos.

- b.5 Para efectos del cálculo de eventuales excesos en las comisiones máximas de cargo de los Fondos de Pensiones por inversiones en un fondo mutuo o de inversión, se considerará como inversión en dicho fondo todas las transacciones aunque no se encuentren perfeccionadas.
- b.6 De acuerdo a lo indicado en el numeral b.2 anterior, cuando la información para calcular la TER de un fondo sea proporcionada por su administrador, será válido como respaldo una certificación del representante legal del fondo que indique que en tales cálculos se consideraron al menos los tipos de gastos señalados en el primer párrafo del mencionado numeral b.2. En tal caso, no será necesario que los respaldos especifiquen la proporción de cada tipo de gasto considerado en el cálculo de la TER.

c. Disposiciones especiales

- c.1 En el caso de cambio de nombre, código identificador (Isin, Ticker) de un fondo, que no implique cambios en las clases de activos, zona geográfica, tipo de empresa o volumen de inversión, la clasificación e información de TER del nuevo fondo y continuador legal corresponderán a la clasificación y TER del fondo anterior.
- c.2 Cuando se trate de una fusión de varios fondos que involucre un cambio en las clases de activos, zona geográfica, tipo de empresa o volumen de inversión, la clasificación del fondo que continúa, se obtendrá del prospecto de este nuevo fondo. Para tal efecto, se considerará como volumen de inversión los activos netos administrados por el fondo continuador legal a la fecha de inicio de actividades. Este valor será provisorio hasta disponer de información de cierre mensual y luego de estados financieros, como se indica en el numeral a.6.3 de la letra a) anterior o hasta que el fondo se incluya en las actualizaciones semestrales de las bases de datos.

Para efectos de gastos de comisiones, se deberá utilizar una TER provisorio calculada por el administrador del fondo, considerando la comisión de gestión (management fee) según prospecto y una estimación de otros tipos de gastos de acuerdo a lo indicado en el numeral b.2. Tal cálculo será provisorio hasta disponer de estados financieros o hasta disponer del cálculo de la TER del fondo en las actualizaciones semestrales de las bases de datos.

- c.3 En el caso de una nueva clase o serie creada por un determinado fondo, la clasificación de esa nueva clase corresponderá a la del fondo original. Para estos efectos, se considerará como volumen de inversión la suma de los activos netos administrados por todas las clases del fondo original en el día anterior a la creación de la nueva clase.

Para efectos de gastos de comisiones, se deberá considerar una TER provisoria calculada por el administrador del fondo mutuo, considerando la comisión de gestión (management fee) según prospecto y una estimación de otros tipos de gastos de acuerdo a lo indicado en el numeral b.2. Tal cálculo será provisorio hasta disponer de estados financieros del fondo o hasta disponer del cálculo de la TER del fondo en las actualizaciones semestrales de las bases de datos.

- c.4 Las Administradoras deberán remitir a la Superintendencia de AFP una copia de las modificaciones a contratos vigentes o nuevos contratos de rebates o fijación de TER máxima, a más tardar al 31 de julio y 31 de diciembre de 2004. Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que un contrato se suscriba o modifique en el transcurso de un semestre, la Administradora deberá remitir una copia de tal contrato a más tardar al quinto día hábil de la fecha de suscripción o modificación.

Asimismo, en las fechas antes señaladas las Administradoras deberán remitir un informe con el detalle de las devoluciones de comisiones o TER máximas establecidas para todos los fondos incluidos en los contratos suscritos con los administradores extranjeros, independiente que los Fondos de Pensiones posean inversión. El primer informe deberá referirse a todos los contratos suscritos y los informes sucesivos contendrán información sólo de aquellos contratos que hayan sufrido modificaciones desde el envío previo. Tal informe deberá ser enviado mediante un diskette en una planilla de Excel, de acuerdo al formato e instrucciones indicados en el Anexo N° 5.

4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES

- a. A contar de la entrada en vigencia de la presente norma y diariamente, las Administradoras deberán determinar el monto de comisiones pagadas en exceso por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones a los fondos mutuos o de inversión extranjeros, respecto de aquellas comisiones máximas establecidas en conformidad a la presente norma.
- b. Para obtener el monto de comisiones pagado en exceso en un día determinado, se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\Delta COM_{i,t} = \left(\frac{TER\ efectiva_i - CMax_i}{365} \right) \times I_{i,t}$$

siempre que $TER\ efectiva_i > CMax_i$

$$COM.TOTAL_t = \sum_{i=1}^n \Delta COM_{i,t}$$

Donde:

$\Delta COM_{i,t}$: Monto de comisiones que corresponde devolver al Fondo de Pensiones por la inversión en el fondo mutuo o de inversión i, en el día t.

$TER\ efectiva_i$: Es aquella correspondiente al fondo mutuo o de inversión i, definida en la letra b. del número 3. de este Capítulo, expresada en términos porcentuales.

Para estos efectos, todos los valores de la TER provenientes de bases de datos o de otras fuentes, así como los rebates y las comisiones máximas negociadas, deberán ser porcentajes aproximados al segundo decimal.

$CMax_i$: Corresponde a la comisión máxima que podrá pagar el Fondo de Pensiones por la inversión en el fondo mutuo o de inversión i, en conformidad al Anexo N° 1 de esta norma, expresada en términos porcentuales.

$I_{i,t}$: Inversión en pesos en el fondo mutuo o de inversión i, correspondiente al día t, considerando para ello los precios entregados por la Superintendencia de AFP.

t : Corresponde al día de la medición.

$COM.TOTAL_t$: Corresponde al monto total por concepto de comisiones en exceso devengado en el día t, que las Administradoras deben pagar a un determinado Tipo de Fondo de Pensiones.

n : Número de fondos mutuos y de inversión en los que ha invertido un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, en que existan comisiones en exceso.

5. TRATAMIENTO CONTABLE

- a. Diariamente, las Administradoras deberán contabilizar el total de los montos correspondientes a devolución de comisiones al Fondo de Pensiones ($COM.TOTAL_t$), cargando dicho monto a la cuenta de activo del respectivo Fondo de Pensiones "Valores por Depositar", subcuenta "Valores por Depositar Nacionales", y abonando la cuenta de patrimonio "Rentabilidad no distribuida", por igual monto.

- b. El último día de cada mes o hábil siguiente, las Administradoras deberán pagar al correspondiente Tipo de Fondo de Pensiones, el monto total contabilizado en la cuenta "Valores por Depositar" por el concepto señalado precedentemente. Para tal efecto, las Administradoras deberán cargar la cuenta de activo "Banco de Inversiones", subcuenta "Banco de Inversiones Nacionales", y abonar la cuenta de activo "Valores por Depositar", subcuenta "Valores por Depositar Nacionales", por el monto antes señalado.

III. FONDOS MUTUOS NACIONALES

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá por:

Comisión: Corresponde a la remuneración de la sociedad administradora del fondo mutuo, expresada como porcentaje anual sobre el patrimonio del fondo, o sobre la proporción del patrimonio de la serie de cuotas que corresponda, en su caso. No incluye las comisiones de colocación de cuotas ni el Impuesto al Valor Agregado.

Comisión máxima: Corresponde al porcentaje máximo de comisiones que podrá ser pagado por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, por la inversión que realice en un tipo particular de fondo mutuo nacional.

Reglamento interno: Documento aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros que contiene las normas a las cuales debe sujetarse un fondo mutuo, donde se describen las características del mismo (tipo de fondo, política de inversión de los recursos, remuneración de la sociedad administradora, etc.).

Variables para clasificar los fondos: Son los aspectos relevantes utilizados para agrupar a los fondos en distintas categorías, al momento de determinar las comisiones máximas. Específicamente, los tipos de fondos son los siguientes:

- **Tipo 1:** Fondos mutuos que conforme a su reglamento interno, pueden invertir en instrumentos de deuda de corto plazo, en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo y cuya duración de cartera sea menor o igual a 90 días.
- **Tipo 2:** Fondos mutuos que conforme a su reglamento interno, pueden invertir en instrumentos de deuda de corto plazo y en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo y cuya duración de cartera pueda ser superior a 90 días.
- **Tipo 3:** Fondos mutuos que conforme a su reglamento interno, pueden invertir en instrumentos de deuda de corto plazo, en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo e instrumentos de capitalización.

Para efectos de lo anterior, se entenderá por instrumentos de deuda de corto plazo, aquellos **instrumentos** de deuda de mediano y largo plazo, instrumentos de capitalización y duración de la cartera de inversiones, lo señalado, para cada caso, en la Circular N°1.578 de la Superintendencia de Valores y Seguros, o en aquella que la modifique o reemplace.

2. COMISIONES MÁXIMAS

Las comisiones máximas que deberán ser consideradas por los Fondos de Pensiones, al momento de invertir en fondos mutuos, de acuerdo a su respectiva categoría, serán las siguientes:

- **Tipo 1:** La comisión máxima corresponderá a la establecida para los fondos mutuos extranjeros clasificados como Fondos de Efectivo, considerando además el volumen de inversión del fondo mutuo nacional.
- **Tipo 2:** La comisión máxima corresponderá a la establecida para los fondos mutuos extranjeros clasificados como Fondos de Bonos–Emergentes, considerando además el volumen de inversión del fondo mutuo nacional.
- **Tipo 3:** La comisión máxima corresponderá a la establecida para los fondos mutuos extranjeros clasificados como Fondos Accionarios–Emergentes, considerando además el volumen de inversión del fondo mutuo nacional y el sector o estilo de inversión que corresponda.

Todo lo anterior, deberá ser observado según las comisiones máximas señaladas en el Anexo N° 1 de esta norma.

3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES

a. Clasificación de fondos mutuos

- a.1 Para determinar la categoría en la que deberán clasificarse los fondos mutuos, cuyas cuotas puedan ser adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones, cada Administradora deberá utilizar como fuente de información el reglamento interno del fondo del cual se trate.
- a.2 Para la clasificación de los fondos mutuos por tipo de activo, las Administradoras deberán considerar la definición establecida en su reglamento interno y observar lo siguiente:
 - Aquellos fondos mutuos que en su reglamento interno se definan como “Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días”, corresponderán al Tipo 1.

- Aquellos fondos mutuos que en su reglamento interno se definan como: i) "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 365 días", o bien, ii) "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo", corresponderán al Tipo 2.
 - Aquellos fondos mutuos que en su reglamento interno se definan como: i) "Fondo Mutuo Mixto", ii) "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Capitalización" o iii) "Fondo Mutuo de Libre Inversión", corresponderán al Tipo 3.
 - Aquellos fondos mutuos que en su reglamento interno se definan como i) "Fondo Mutuo Estructurado" o ii) "Fondo Mutuo Dirigido a Inversionistas Calificados", corresponderán al Tipo 3. En caso de que, en conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 1.578 de la Superintendencia de Valores y Seguros, además se califiquen como un "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días", "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 365 días", "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo", deberá observarse el Tipo correspondiente a cada una de estas últimas definiciones, conforme a lo señalado precedentemente.
- a.3 Cada vez que la Superintendencia de AFP lo solicite, las Administradoras deberán remitir los antecedentes en los cuales se haya basado la clasificación de cada uno de los fondos mutuos, cuyas cuotas hubieren sido adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones.

b. Determinación de la comisión efectiva

La comisión efectivamente pagada por un Fondo de Pensiones a un determinado fondo mutuo, corresponderá a la comisión devengada en un determinado mes a favor de la sociedad administradora del fondo mutuo. Para tal efecto, la Superintendencia de AFP informará a las Administradoras las comisiones efectivamente pagadas a los fondos mutuos, en base a lo informado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La comisión anualizada de un determinado fondo mutuo se deberá comparar con la comisión máxima señalada en el Anexo N° 1 de esta norma, para el correspondiente tipo de fondo mutuo.

Los excesos de comisiones pagadas por un Fondo de Pensiones sobre las comisiones máximas, serán de cargo de la Administradora.

4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES

Mensualmente, las Administradoras deberán determinar el monto de comisiones pagado en exceso por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones a los fondos mutuos nacionales en que inviertan, respecto de aquellas comisiones máximas establecidas en el Anexo N° 1 de la presente norma.

Para obtener el monto de comisiones pagado en exceso en un mes determinado, se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\Delta COM_{i,t} = \left(\frac{CR_i - CMax_i}{365} \right) \times I_{i,t}$$

siempre que $CR_i > CMax_i$.

$$COM.TOTAL = \sum_{t=1}^m \sum_{i=1}^n \Delta COM_{i,t}$$

Donde:

- $\Delta COM_{i,t}$: Monto de comisiones pagado en exceso por un Fondo de Pensiones, por la inversión en el fondo mutuo i en el día t.
- CR_i : Comisión anualizada del fondo mutuo i, definida en la letra b. del número 3. de este Capítulo, expresada en términos porcentuales y aproximados al segundo decimal.
- $CMax_i$: Comisión máxima anualizada que podrá pagar el Tipo de Fondo de Pensiones que corresponda por la inversión en el fondo mutuo i, en conformidad al Anexo N° 1 de esta norma, expresada en términos porcentuales.
- $I_{i,t}$: Inversión en pesos en el fondo mutuo i, correspondiente al día t, considerando para ello los precios entregados por la Superintendencia de AFP.
- t : Corresponde al día de la medición.
- COM.TOTAL : Corresponde al monto total que debe pagar una Administradora a un Tipo de Fondo de Pensiones, por concepto de comisiones pagadas en exceso, en un determinado mes.
- m : Corresponde a los días del mes.
- n : Número de fondos mutuos en los que ha invertido un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, en que exista comisiones pagadas en exceso.

5. TRATAMIENTO CONTABLE

- a. Una vez que la Administradora reciba la información referida a la comisión efectiva a que se refiere la letra b. del número 3., procederá al día hábil subsiguiente a contabilizar el total de los montos de devolución de comisiones al Fondo

de Pensiones (COM.TOTAL), cargando dicho monto a la cuenta de activo del Fondo de Pensiones "Valores por Depositar", subcuenta "Valores por Depositar Nacionales", y abonando la cuenta de patrimonio "Rentabilidad no distribuida", por igual monto.

- b. El día hábil siguiente de la referida contabilización, la Administradora deberá pagar al correspondiente Tipo de Fondo de Pensiones el monto total contabilizado en la cuenta "Valores por Depositar", por el concepto señalado precedentemente. Para tal efecto, la Administradora deberá cargar la cuenta de activo "Banco de Inversiones", subcuenta "Banco de Inversiones Nacionales", y abonar la cuenta de activo "Valores por Depositar", subcuenta "Valores por Depositar Nacionales".

IV. FONDOS DE INVERSIÓN NACIONALES

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá por:

TGC: Corresponde a la tasa de gastos de comisiones relevante cobrada por el fondo de inversión a los inversionistas. La TGC se expresa como un porcentaje anual igual al cociente entre la sumatoria de la remuneración fija de la sociedad administradora, los gastos del Comité de Vigilancia y los gastos ordinarios de cargo del fondo, para un determinado período, respecto de la suma de los siguientes montos:

- a. Activo promedio del fondo, para un determinado período.
- b. El monto correspondiente a las cuotas suscritas y no pagadas al primer día del período informado, siempre que, según lo establecido en el contrato de suscripción de cuotas, el plazo para el pago de las referidas cuotas sea menor o igual a tres años, contado desde el primer día del período informado.
- c. Los aportes prometidos suscribir, a través de contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas a que se refiere el artículo 17 de la Ley N° 18.815 y el artículo 12 bis del D.S. N° 864, que estuvieren vigentes al primer día del período informado. Los aportes prometidos a considerar, en todo caso, serán aquellos prometidos de suscribir y pagar dentro de un plazo menor o igual a tres años, contado desde la fecha indicada; esto es, desde el primer día del período informado.

Gastos ordinarios: Comprende los "gastos operacionales de cargo del fondo" y "otros gastos" que se atribuyan habitualmente al mismo. Los "gastos operacionales", corresponden a todos aquellos gastos directamente vinculados con las operaciones del fondo, presentados en la partida 44.40 de los estados financieros, según la Circular N° 1.060 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Los "otros gastos" a considerar, corresponden sólo a aquellos gastos del ítem 44.90 de dicha Circular, que con regularidad se atribuyan al fondo.

Entre los "gastos operacionales" se tiene, por ejemplo, los gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las cuotas del fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto

derivado de la colocación de las referidas cuotas; honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar; gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de actas, de asambleas de aportantes; gastos de liquidación del fondo, incluida la remuneración y honorarios del liquidador; derechos y comisiones de corretaje, derechos de bolsa, gastos de inscripción de valores y cualesquiera otros, ocasionados por los procesos para la adquisición y enajenación de valores y su operación por intermedio de las bolsas; todo impuesto, tasa, derecho o tributo de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del fondo; honorarios profesionales de auditores externos independientes, abogados, ingenieros, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del fondo, la inversión de sus recursos y la valorización de las inversiones que realice, o bien por disposición legal o reglamentaria y los gastos necesarios para efectuar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.

Entre los "otros gastos", se encuentran, por ejemplo, viáticos de los ejecutivos de la sociedad administradora, otorgados con relación al desempeño de sus funciones.

En todo caso, no se considerarán dentro del cálculo de la TGC los siguientes ítems:

- a) Comisión de administración variable de la sociedad administradora.
- b) Gastos variables cargados al fondo por concepto de honorarios de asesores de inversión.

En ambos casos, en tanto la respectiva comisión variable o gasto variable imputado al fondo, definido en su reglamento interno, esté directamente vinculado con i) la rentabilidad del valor cuota, ya sea en términos absolutos o comparativos con la evolución de algún índice o parámetro directamente relacionado con las características de la cartera de inversiones del fondo; ii) con los resultados obtenidos por el fondo; o iii) con el rendimiento de las inversiones específicas realizadas.

En el caso de los fondos nuevos o de modificaciones de reglamentos internos de fondos vigentes que incorporen costos imputables al fondo de los señalados anteriormente, la Superintendencia de Valores y Seguros se pronunciará, por medio de la Resolución Exenta que dé cuenta de la aprobación de los antecedentes correspondientes, si la comisión de administración variable o gastos variables por concepto de asesores de inversión que se contemplen, deberán o no considerarse para la determinación de la TGC, según se ajusten o no sus características a las mencionadas en el párrafo precedente.

Comisión máxima: Corresponde al porcentaje máximo de comisión que podrá ser pagado por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, por la inversión que realice en un fondo de inversión nacional.

Reglamento interno: Documento aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros que contiene las normas a las cuales debe sujetarse un fondo de inversión, en el cual se describen las características del mismo (gastos de cargo del fondo, política de inversión de los recursos, remuneración de la sociedad administradora, etc.).

Estados financieros: Corresponden a los estados financieros que los fondos de inversión deben presentar periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros, conforme a la normativa vigente.

2. COMISIONES MÁXIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECERLAS

La metodología utilizada para la determinación de las comisiones máximas consistió en calcular el promedio simple de las TGC de los fondos de inversión, correspondientes al último año calendario, considerando la información remitida por las sociedades que administran fondos de inversión a la Superintendencia de Valores y Seguros, para dos categorías de fondos, diferenciadas conforme a las características de sus carteras de inversiones y política definida en su reglamento interno. Al valor antes determinado, para cada categoría, se agregó 1.0 desviación estándar, obteniéndose las siguientes comisiones máximas anuales, incluido el Impuesto al Valor Agregado:

- Categoría de Fondos A: 3,02%
- Categoría de Fondos B: 2,27%

Los fondos correspondientes a cada categoría fueron los siguientes:

- a. **Categoría de Fondos A:** comprende aquellos fondos que durante el trimestre terminado al 31 de diciembre de 2003, mantuvieron, al menos, el 60% de su activo invertido en los valores o bienes señalados en los números 8), 10), 12), 22) y/o 23) del artículo 5° de la Ley N°18.815. Respecto de los bienes raíces ubicados en Chile o en el extranjero, se consideraron sólo aquellos cuya renta provenía de su explotación como negocio inmobiliario y cuya explotación se efectuaba a través de su renovación, remodelación, construcción y desarrollo, excluyendo las actividades de compraventa, arrendamiento o leasing.
- b. **Categoría de Fondos B:** comprende los fondos de inversión cuyas carteras de inversiones, no presentaron la característica señalada en la letra a. anterior, durante todo el trimestre terminado al 31 de diciembre de 2003.

En específico, para cada fondo se determinó la TGC anual, sumando las TGC trimestrales informadas por las administradoras durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2003. Luego, se obtuvo el promedio por grupo y la correspondiente desviación estándar.

Se consideraron los fondos que operaron durante todo el año 2003.

DETERMINACIÓN DEL MONTO PAGADO EN EXCESO

Para efecto de determinar el monto de comisiones pagado en exceso por un Fondo de Pensiones, se considerará como comisión máxima aquella establecida para la Categoría de Fondos A, cuando se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

1. Que el fondo en la política de inversión de su reglamento interno, establezca que al menos, el 60% de su activo se destinará a aquellas inversiones señaladas en los números 8), 10), 12), 22) y/o 23) del artículo 5° de la Ley N° 18.815.
2. Que la cartera de inversión del fondo presente la característica señalada en el número 1 anterior, en forma permanente durante el período de medición.

Al respecto, se ha de observar lo siguiente:

- a. Si en algún momento durante su vigencia, el fondo, calificando para la Categoría A, esto es, cumpliendo con las condiciones descritas en los numerales 1 y 2 anteriores, dejara de cumplir con la requerida en el número 2, tendrá el plazo de 1 año a contar de la fecha del incumplimiento para hacerlo. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera efectuado el ajuste pertinente de la cartera de inversiones y en tanto ésta no se estructure conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo, deberá considerarse como comisión máxima aquella definida para la Categoría de Fondos B. Bajo esta última circunstancia, las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán restituir a los Fondos de Pensiones afectados por los excesos de comisiones que hubieren pagado a los fondos de inversión que correspondan, durante el período de incumplimiento, considerando como comisión máxima efectiva aquella establecida para la Categoría de Fondos B.
- b) Para el caso de aquellos fondos vigentes cuya política de inversión, establecida en su reglamento interno, no contempla lo señalado en el número 1 anterior, pero mantienen al menos, el 60% de sus activos invertidos en valores o bienes de los señalados en dicho número, podrá considerarse como comisión máxima la definida para la Categoría de Fondos A. Dichos fondos tendrán plazo hasta el 1 de agosto de 2004, para someter a aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones pertinentes a su reglamento interno. De no efectuarse dicho trámite antes de la fecha indicada a partir de ese día y hasta que ello no ocurra, se considerará como comisión máxima la definida para la Categoría de Fondos B.
- c) Cuando se trate de fondos de inversión que no hayan iniciado sus operaciones, que incorporen en su reglamento interno las condiciones de inversión señaladas en el número 1, se considerará como comisión máxima aquella definida para la Categoría de Fondos A, siempre que sus carteras de inversión se ajusten a lo dispuesto en su reglamento interno sobre la materia, en el plazo de 1 año contado desde la aprobación del mismo, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. Una vez cumplido dicho plazo sin que la cartera de inversiones se hubiese estructurado conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo, deberá considerarse como comisión máxima, aquella definida para la Categoría de Fondos B. Bajo esta última circunstancia, las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán restituir a los Fondos de Pensiones afectados por los excesos de comisiones que hubieren pagado a los fondos de inversión que correspondan, durante el período de incumplimiento, considerando como comisión máxima efectiva aquella establecida para la Categoría de Fondos B.

- d) Idéntico tratamiento descrito en la letra c) anterior, les será aplicable a aquellos fondos de inversión en operación, que no cumpliendo con lo señalado en los numerales 1 y 2 precedentes del subtítulo "Determinación del monto pagado en exceso", modifiquen su reglamento interno incorporando las condiciones de inversión establecidas en el citado numeral 1.

Para efectos de la aplicación de lo señalado en este número, la Superintendencia de Valores y Seguros informará a la Superintendencia de A.F.P. las categorías en las cuales clasificarían los distintos fondos de inversión y la vigencia de éstas, para el período semestral considerado.

3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES

Las comisiones efectivamente pagadas por un Fondo de Pensiones a un determinado fondo de inversión, corresponderán a las TGC calculadas en base a las operaciones realizadas por el fondo en cada semestre finalizado al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, según lo informado por la sociedad administradora a la Superintendencia de Valores y Seguros. Para tal efecto, la Superintendencia de AFP comunicará a las Administradoras las TGC correspondientes, en base a lo transmitido por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La TGC de un determinado fondo de inversión se deberá comparar con la comisión máxima indicada en el número 2. anterior, según corresponda.

Los excesos de comisiones pagadas por un Fondo de Pensiones sobre las comisiones máximas, serán de cargo de la Administradora.

4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES

- a. Semestralmente las Administradoras deberán determinar el monto de comisiones pagado en exceso por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones a los fondos de inversión nacionales en que inviertan, con respecto a la respectiva comisión máxima establecida en el número 2. de este Capítulo.
- b. Para obtener el monto de comisiones pagado en exceso **en cada período semestral**, se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\Delta COM (A)_{i,t} = \left(\frac{TGC (A)_i - CMax (A)}{365} \right) \times I_{i,t} (A)$$

siempre que $TGC_i(A) > CMax(A)$

$$\Delta COM (B)_{i,t} = \left(\frac{TGC (B)_i - CMax (B)}{365} \right) \times I_{i,t} (B)$$

siempre que $TGC_i(B) > CMax.(B)$

$$COM.TOTAL = \sum_{t=1}^{m(A)} \sum_{i=1}^n \Delta COM (A)_{i,t} + \sum_{t=1}^{m(B)} \sum_{i=1}^n \Delta COM (B)_{i,t}$$

Donde:

- $\Delta COM (A)_{i,t}$: Monto de comisiones pagado en exceso, que corresponde devolver al Fondo de Pensiones por la inversión en el fondo de inversión i, en el día t, cuando este último calificaba dentro de la Categoría A.
- $TGC (A)_i$: Corresponde a la tasa de gastos de comisiones del fondo de inversión i, definida en el número 1. de este Capítulo, expresada en términos porcentuales aproximados al segundo decimal, cuando este último calificaba dentro de la Categoría A.
- $CMax(A)$: Corresponde a la respectiva comisión máxima de la Categoría A que podrá pagar el Tipo de Fondo de Pensiones que corresponda por la inversión en cualquier fondo de inversión, en conformidad al número 2. anterior, expresada en términos porcentuales.
- $I_{i,t}(A)$: Inversión en pesos en el fondo de inversión i, en el día t, cuando este último calificaba dentro de la Categoría A, considerando para ello los precios entregados por la Superintendencia de AFP.
- $\Delta COM (B)_{i,t}$: Monto de comisiones pagado en exceso, que corresponde devolver al Fondo de Pensiones por la inversión en el fondo de inversión i, en el día t, cuando este último calificaba dentro de la Categoría B.
- $TGC (B)_i$: Corresponde a la tasa de gastos de comisiones del fondo de inversión i, definida en el número 1. de este Capítulo, expresada en términos porcentuales aproximados al segundo decimal, cuando este último calificaba dentro de la Categoría B.
- $CMax(B)$: Corresponde a la respectiva comisión máxima de la Categoría B que podrá pagar el Tipo de Fondo de Pensiones que corresponda por la inversión en cualquier fondo de inversión, en conformidad al número 2. anterior, expresada en términos porcentuales.

- $i_{i,t}(B)$: Inversión en pesos en el fondo de inversión i , en el día t , cuando este último calificaba dentro de la Categoría B, considerando para ello los precios entregados por la Superintendencia de AFP.
- t : Corresponde al día de la medición.
- COM.TOTAL : Corresponde al monto total que debe pagar una Administradora a un Tipo de Fondo de Pensiones, por concepto de comisiones pagadas en exceso, en un determinado período semestral.
- $m(A)$: Corresponde a los días del período semestral considerado, en los que el respectivo fondo de inversión calificaba dentro de la Categoría A.
- $m(B)$: Corresponde a los días del período semestral considerado, en los que el respectivo fondo de inversión calificaba dentro de la Categoría B.
- n : Número de fondos de inversión en los que ha invertido un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, en que exista comisiones pagadas en exceso.
- c. Cuando un fondo de inversión no efectúe los ajustes pertinentes dentro de los plazos señalados en las letras a), c) y d) del subtítulo "Determinación del monto pagado en exceso" de este capítulo y, por lo tanto, se haya considerado una comisión máxima superior a la que correspondía para calcular el monto de comisiones pagado en exceso por los Fondos de Pensiones, deberá efectuarse un nuevo cálculo del monto de comisiones pagado en exceso que considere la comisión máxima correcta, debiendo contabilizarse la diferencia en la forma que se establece en el número 5. letra a. de este capítulo.

5. TRATAMIENTO CONTABLE

- a. Una vez que la Administradora reciba la información referida a la comisión efectiva a que se refiere el número 3. anterior, procederá a contabilizar, al día hábil subsiguiente, el total de los montos de devolución de comisiones al Fondo de Pensiones (COM.TOTAL), cargando dicho monto a la cuenta de activo del Fondo de Pensiones "Valores por Depositar", subcuenta "Valores por Depositar Nacionales", y abonando la cuenta de patrimonio "Rentabilidad no distribuida", por igual monto.
- b. El día hábil siguiente de la referida contabilización, la Administradora deberá pagar al correspondiente Tipo de Fondo de Pensiones el monto total contabilizado en la cuenta "Valores por Depositar", por el concepto señalado precedentemente. Para tal efecto, la Administradora deberá cargar la cuenta de activo "Banco de Inversiones", subcuenta "Banco de Inversiones Nacionales", y abonar la cuenta de activo "Valores por Depositar", subcuenta "Valores por Depositar Nacionales", por el monto antes señalado.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

CLASE DE ACTIVO	ZONA GEOGRÁFICA	REGIÓN	TIPO DE EMPRESA, SECTOR O ESTILO DE INVERSIÓN	VOLUMEN DE INVERSIÓN (MMUS\$)			
				Menor a 100	100 a 500	500 a 1000	Más de 1000
FONDOS ACCIONARIOS							
	DESARROLLADA						
		ASIA PACIFICO	INDICES GENERALES	0,87	0,87	0,87	0,87
			OTROS	1,30	1,30	1,30	1,30
		EUROPA	BAJA Y MEDIANA CAPITALIZACION	1,61	1,30	1,25	1,16
			GRAN CAPITALIZACION	1,32	1,21	1,14	1,10
			INDICES GENERALES	0,86	0,86	0,67	0,57
			OTROS	1,14	1,14	1,14	1,14
		NORTEAMERICA	BAJA CAPITALIZACION	1,33	1,22	1,18	1,10
			GRAN CAPITALIZACION	1,07	1,02	0,96	0,91
			INDICES GENERALES	0,48	0,48	0,41	0,26
			INDICES SECTORIALES	0,66	0,57	0,51	0,48
			MEDIANA CAPITALIZACION	1,27	1,14	1,10	1,06
			OTROS	1,19	1,19	1,14	1,14
			SECTORES ESPECIFICOS	1,32	1,21	1,10	0,89
	EMERGENTE						
			INDICES GENERALES	1,06	1,06	1,04	0,98
			OTROS	1,77	1,70	1,57	1,53
	GLOBAL						
			INDICES GENERALES	0,50	0,50	0,50	0,50
			OTROS	1,26	1,21	1,13	0,94
FONDOS BALANCEADOS							
	DESARROLLADA - EMERGENTE - GLOBAL						
			OTROS	1,51	1,18	1,09	0,90
FONDOS DE BONOS							
	DESARROLLADA						
			ALTO RENDIMIENTO	1,04	0,96	0,92	0,79
			INDICES	0,34	0,32	0,32	0,24
			OTROS	0,79	0,72	0,67	0,60
	EMERGENTE						
			OTROS	1,04	1,02	1,02	0,92
	GLOBAL						
			ALTO RENDIMIENTO	1,04	0,96	0,92	0,79
			OTROS	0,92	0,84	0,83	0,78
FONDOS DE EFECTIVO							
	DESARROLLADA - EMERGENTE - GLOBAL						
			OTROS	0,70	0,64	0,59	0,53
FONDOS DE FONDOS							
	DESARROLLADA - EMERGENTE - GLOBAL						
			OTROS	0,55	0,55	0,53	0,53

ANEXO N° 2

**INFORME SOBRE CLASIFICACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS
DE INVERSIÓN EXTRANJEROS ELEGIBLES PARA LOS FONDOS DE
PENSIONES Y QUE NO ESTÉN DISPONIBLES EN LAS BASES DE
DATOS**

INSTRUCCIONES:

1. Este informe se aplica exclusivamente a fondos mutuos y de inversión extranjeros aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR) sin información disponible en las bases de datos Morningstar y Fitzrovia, las Bases de Datos.
2. Los conceptos están contenidos en el capítulo II de la Norma.
3. El informe consta de tres secciones: en la sección I se debe identificar el fondo o subfondo. La sección II es para clasificar el fondo o subfondo. En la sección III se deben informar las comisiones cobradas por el fondo o subfondo. Sólo esta última sección puede no ser completada, en caso que sea la propia Administradora de Fondos de Pensiones quien proceda a calcular las comisiones, según numeral b.2 número 3 del capítulo II de la Norma.
4. El presente informe deberá estar firmado por el representante legal del fondo mutuo o fondo de inversión, quien se hace responsable de su contenido.
5. El signatario declara o afirma que:
 - i. Los antecedentes en que se basa el presente informe, según la información que dispongo son verdaderos, completos e íntegros. Tales antecedentes estarán disponibles en caso de ser solicitados por las Administradoras.
 - ii. Certifico que he tomado los recaudos necesarios para verificar que no ha sido omitida información relevante o antecedentes que pudiesen menoscabar la importancia de la misma.
 - iii. Se proporcionarán a todas las Administradoras de Fondos de Pensiones que lo soliciten Informes con igual contenido, con excepción de los porcentajes de rebates, TER máxima negociada y TER efectiva, de la Sección III, que podrán presentar diferencias según condiciones contractuales particulares.

.....
Firma

.....
Nombre

.....
Cargo

.....
Nombre Compañía

.....
Fecha

SECCIÓN I : IDENTIFICACION DEL FONDO O SUB-FONDO

Nombre

Indicar el nombre completo del fondo o subfondo registrado por la Comisión Clasificadora de Riesgo, (CCR):

.....
.....

Códigos de Identificación:

Señalar los códigos para las clases de cuotas emitidas por el fondo o subfondo aprobadas por la CCR.

Nombre del Fondo/subfondo	Nombre de la Clase	Código ISIN	Código Cusip	Bloomberg Ticker	Reuters (RIC o página)
.....
.....

SECCIÓN II : CLASIFICACIÓN DEL FONDO O SUBFONDO

Clasificación según Categorías:

Se debe ocupar una fila para clasificar a un fondo o subfondo de acuerdo a las categorías. Indicar la casilla que corresponda con una X, sólo una casilla debe ser marcada. En la columna "Fecha" se debe indicar la fecha de cierre de los estados financieros del ejercicio más reciente respecto de los cuales corresponde la información entregada, o en su defecto, de la cartera de inversiones del último cierre mensual o la última disponible, según lo indicado en el numeral a.5, número 3 del Capítulo II de la norma. En la columna final "Monto (MMUS\$)" se debe consignar el monto en millones de dólares de los activos netos promedio del fondo, cifra con un decimal, según lo definido en el numeral a.6.3, letra a, número 3 del capítulo II de la norma.

Sección III : CARGOS Y COMISIONES

Total Expense Ratio (TER):

Indique la TER de todas las clases de cuotas emitidas por el fondo o subfondo aprobadas por la CCR. Se debe informar la TER y la TER efectiva, según definiciones de la Circular. La TER debe ser expresada como un porcentaje anualizado.

Nombre del Fondo/subfondo	Nombre de la Clase	Código ISIN (CUSIP)	TER calculada en % (1)	Rebates (%)	TER máxima Negociada (%)	TER efectiva (%)

Notas:

- (1) Calculado de acuerdo a lo señalado en numeral b.2, número 3 del capítulo II de la Circular.
- Se deben señalar los tipos de gastos incluidos en la TER.

ANEXO N° 3

INFORME SOBRE VOLUMEN DE INVERSIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN DISPONIBLES EN LA BASE DE DATOS MORNINGSTAR

INSTRUCCIONES:

1. Este informe se aplica exclusivamente a fondos mutuos y de inversión extranjeros aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR) disponibles en las base de datos Morningstar.
2. Los conceptos están contenidos en el capítulo II de la Norma.
3. Se debe ocupar una fila para clasificar a un fondo o subfondo de acuerdo a la categoría Volumen. Indicar la casilla que corresponda con una X, sólo una casilla debe ser marcada.
4. En la columna "Nombre" se debe completar el nombre del fondo registrado por la CCR en su sitio Web.
5. En la columna "Fecha" se debe indicar la fecha de cierre de los estados financieros a los que está referida la información en la base Morningstar.
6. En la columna "Código" se debe consignar el código ISIN del fondo.
7. En la columna final "Monto (MMUS\$)" se debe consignar el monto en millones de dólares de los activos netos promedio del fondo, cifra con un decimal, según lo definido en el numeral a.6.2, letra a, número 3 del capítulo II de la norma.

VOLUMEN DE INVERSIÓN PARA FONDOS MUTUOS Y DE INVERSIÓN EXTRANJEROS

Nombre Fondo	Fecha	Clase	Código	Volúmenes de inversión (MMUS\$)				
				Menor a 100	100 a 500	500 a 1000	Más de 1000	Monto (MMUS\$)

Categorías de fondos mutuos y de inversión extranjeros con inversión de los Fondos de Pensiones
Al 31 de Marzo de 2004(*)

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
US9220424033	VANGUARD INT EQ INDEX F-PACIFIC STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Indices generales	
US9220427002	VANGUARD INT EQ INDEX F-PACIFIC STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Indices generales	
IE0000829451	THE BARING INT UMBR F-BARING AUSTRALIA FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
IE0000829675	THE BARING INT UMBR F-BARING JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
IE0004124016	MELLON GLO F PLC-MELLON JAPAN EQUITY PORT	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
IE0030460129	DEUT GLOBALSPECT F PLC-JAPAN SELECT EQ F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0049845281	UBS (LUX) EQUITY FUND-SMALL & MID CAPS JAPAN	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0051759768	JPMORGAN FLEMING F-JAPAN SMALL CAP FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0052263174	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-SMALL CAP JAPAN F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0078278065	FRANKLIN TEMP INV F-TEMPLETON JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0081674193	GS F SICAV-GSACHS JAPAN SMALL CAP PORT	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0084617165	ROBECO CAP GROWTH F-ROBECO ASIA-PACIFIC EQUITIES (EUR)	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0102000758	PARVEST JAPAN SMALL CAP	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0106243982	SCHRODER INT SEL F-JAPANESE SMALLER COMPANIES	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0111753926	JPMORGAN FLEMING F-PACIFIC TECHNOLOGY FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0137236567	SELIGMAN GLO HORIZON F-JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0006049554	MERRIL LYNCH IIF-JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0006061252	MERRIL LYNCH IIF-JAPAN OPPORTUNITIES FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0034265487	MORGAN STANLEY SICAV-JAPANESE VALUE EQUITY F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0048574536	FIDELITY FUNDS-AUSTRALIA FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0048587603	FIDELITY FUNDS-JAPAN SMALLER COMPANIES F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0055734247	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-JAPAN MEGATREND F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0065003666	GS F SICAV-GSACHS JAPAN PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0098994485	UBS (LUX) EQUITY FUND-JAPAN	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0099405374	JULIUS BAER MULTISTOCK-JAPAN LEADING STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0101987716	PARVEST JAPAN	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0111445861	PARVEST JAPAN	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0155301467	PICTET COUNTRY FUND-JAPANESE EQUITIES	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0048585144	FIDELITY FUNDS-JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	500 a 1000
LU0053696224	JPMORGAN FLEMING F-JAPAN EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	500 a 1000
LU0106240533	SCHRODER INT SEL F-JAPANESE EQUITY	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Más de 1000
GB0004807219	GARTMORE CSFL-CONTINENTAL EUROPEAN SMALLER CO F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	Menor a 100
LU0052265898	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-SMALL CAP GERMANY F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	Menor a 100

(*) Se excluyen aquellos fondos sin información en las Bases de Datos.

(**) Sin información para fondos registrados en Estados Unidos.

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volumenes de inversión (MMUS\$)
LU0099406851	JULIUS BAER MULTISTOCK-SPECIAL GERMAN STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	Menor a 100
LU0136477808	LION FORTUNE-EUROPEAN SMALL CAPS	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	Menor a 100
LU0048365026	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-SMALL CAP EUROPE F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0049504615	GS F SICAV-GSACHS EUROPE SMALL CAP PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0089314453	GS F SICAV-GSACHS EUROPE SMALL CAP PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0099406265	JULIUS BAER MULTISTOCK-SPECIAL EUROPE STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0102001053	PARVEST EUROPE MID CAP	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0109981661	FRANKLIN TEMP INV F-FRANKLIN MUTUAL EUROPEAN F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0111451596	PARVEST EUROPE MID CAP	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0114040909	SANPAOLO INT F-SMALL CAP EUROPA	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0128523122	FRANKLIN TEMP INV F-TEMPL EUROPEAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0131724808	PICTET FUNDS-SMALL CAP EUROPE	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0133554104	PIONEER FUNDS-EUROPEAN SMALL COMPANIES	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	100 a 500
LU0053687074	JPMORGAN FLEMING F-EUROPE SMALL CAP FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	500 a 1000
LU0061175625	FIDELITY FUNDS-EUROPEAN SMALLER COMPANIES F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	500 a 1000
LU0171280604	MERRILL LYNCH IIF-EUROPEAN OPPORTUNITIES FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	500 a 1000
US2332037363	DFA IDGI-DFA INTERNAT SMALL CAP VALUE PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Baja y mediana capitalización	
GB0004807540	GARTMORE CSFL-EUROBLOC FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	Menor a 100
IE0004019372	ABERDEEN INT FUND PLC-THE EUROPEAN GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	Menor a 100
LU0055732209	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-FRANCE F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	Menor a 100
LU0119432846	PIONEER FUNDS-EUROLAND EQUITY	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	Menor a 100
IE0003857301	MELLON GLO F PLC-MELLON CONTINENTAL EURO EQ PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
IE0003888819	DEUT GLOBALSPECT F PLC-EURO EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0048580004	FIDELITY FUNDS-GERMANY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0048621717	FIDELITY FUNDS-UNITED KINGDOM FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0055731813	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-GERMANY F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0077066263	SCUDDER GLOBAL OP. F-GREATER EUROPE F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0083291335	FIDELITY FUNDS-EUROPEAN AGGRESSIVE FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0088814487	FIDELITY FUNDS-EURO BLUE CHIP FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0099389313	JULIUS BAER MULTISTOCK-SPECIAL EUROPE STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0099390162	JULIUS BAER MULTISTOCK-GERMAN VALUE STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0100915510	JULIUS BAER MULTISTOCK-EUROLAND VALUE STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0101994688	PARVEST FRANCE	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0106237315	SCHRODER INT SEL F-EUROPEAN EQUITY	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0106246225	SCHRODER INT SEL F-UK EQUITY	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0107398538	JPMORGAN FLEMING F-EUROPE STRATEGIC GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0136543955	LION FORTUNE-EUROPEAN EQUITIES	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	100 a 500
LU0034265305	MORGAN STANLEY SICAV-EUROPEAN VALUE EQUITY F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0053685029	JPMORGAN FLEMING F-EUROPE EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0055729916	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-EUROPEAN BLUE CHIPS F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
LU0062624902	DEKALUX - DEUTSCHLAND TF	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0068894848	GS F SICAV-GSACHS EUROPE PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0089314883	GS F SICAV-GSACHS EUROPE PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0089640097	JPMORGAN FLEMING F-EUROLAND EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0093502762	MERRIL LYNCH IIF-EURO MARKETS FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0094311361	MORGAN STANLEY SICAV-EUROPEAN EQUITY GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0102005047	PARVEST-EURO EQUITIES	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0119433570	PIONEER FUNDS-TOP EUROPEAN PLAYERS	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0171277485	MERRIL LYNCH IIF-EURO MARKETS FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
LU0171281750	MERRIL LYNCH IIF-EUROPEAN VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	500 a 1000
GB0001746154	GARTMORE CSFL-CONTINENTAL EUROPE FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	Más de 1000
LU0048578792	FIDELITY FUNDS-EUROPEAN GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	Más de 1000
LU0106235459	SCHRODER INT SEL F-EURO EQUITY	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	Más de 1000
LU0107398884	JPMORGAN FLEMING F-EUROPE STRATEGIC VALUE F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	Más de 1000
US2332035466	DFA IDGI-TAX-MANAGED DFA INTERNAT VALUE PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	
US2332038684	DFA IDGI-LARGE CAP INTERNATIONAL PORTF	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	
US25434D2036	DIMENSIONAL INV G INC-DFA INTERNAT VALUE PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	
US2987064092	EUROPACIFIC GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	
US90262H3619	THE UBS FUNDS-UBS INTERNATIONAL EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	
US9219105015	VANGUARD WORLD F-VANGUARD INT GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Gran capitalización	
IE0001693211	ADIG GLOBAL FUNDS PLC-UK BASKET	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	Menor a 100
IE0009768114	ADIG GLOBAL FUNDS PLC-EURO STOXX 50 SM BASKET	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	Menor a 100
IE0031091642	SPDR EURO FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	100 a 500
LU0069450319	FIDELITY FUNDS-EURO STOXX 50 TM FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	500 a 1000
US9219096024	VANGUARD STAR F-VANGUARD TOTAL INT STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	
US9219097014	VANGUARD STAR F-VANGUARD DEVELOPED MK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	
US9220422052	VANGUARD INT EQ INDEX F-EUROPEAN STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	
US9220425022	VANGUARD INT EQ INDEX F-EUROPEAN STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	
US9220428091	VANGUARD INT EQ INDEX F-EUROPEAN STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	
LU0048581077	FIDELITY FUNDS-IBERIA FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Menor a 100
LU0104030142	JPMORGAN FLEMING F-EUROPE TECHNOLOGY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0104884605	PICTET FUNDS-WATER	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
US90262H5440	THE UBS FUNDS-UBS GLOBAL EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	
IE0030457851	DEUT GLOBALSPECT F PLC-AMERICAN MICROCAP F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Menor a 100
LU0054796817	MORGAN STANLEY SICAV-US SMALL CAP VALUE F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Menor a 100
LU0111634910	WORLDWIDE INV PORT-US AGGRESSIVE GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Menor a 100
LU0128153953	GS F SICAV-GSACHS US GROWTH OPPORTUNITIES PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Menor a 100
LU0006061336	MERRIL LYNCH IIF-US OPPORTUNITIES FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0011983607	MORGAN STANLEY SICAV-US SMALL CAP GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0038842364	UBS (LUX) EQUITY FUND-SMALL CAPS USA.	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
LU0046380423	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-SMALL CAP USA F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0053697206	JPMORGAN FLEMING F-AMERICA MICRO CAP FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0077335932	FIDELITY FUNDS-AMERICAN GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	500 a 1000
LU0106262180	SCHRODER INT SEL F-US SMALLER COMPANIES	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	500 a 1000
LU0111522958	PARVEST US SMALL CAP	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	500 a 1000
LU0111523337	PARVEST US SMALL CAP	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	500 a 1000
US2332035045	DFA IDGI-US MICRO CAP PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	
US2332035797	DFA IDGI-TAX-MG US SMALL CAP VALUE PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	
US2332035953	DFA IDGI-US SMALL XM VALUE PORTF	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	
US2332038197	DFA IDGI-US SMALL CAP VALUE PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	
US3159208848	FIDELITY ADV SERIES I-FIDELITY ADV VALUE STRATEGIES F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	
GB0001744662	GARTMORE CSFL-NORTH AMERICA FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	Menor a 100
LU0130099459	CDC INTERN F-CDC LOOMIS US RESEARCH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	Menor a 100
LU0130102931	CDC INTERN F-CDC OAKMARK US LARGE CAP VALUE	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	Menor a 100
IE0000830012	THE BARING INT UMBR F-BARING NORTH AMERICA FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
IE0002270589	LEGG MASON GL F PLC- LEGG MASON VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
IE0009514872	JANUS WORLD F PLC- ALL CAP GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
IE0009532239	JANUS WORLD F PLC- TWENTY FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
LU0050381036	WELLINGTON MAN PORT-US RESEARCH EQUITY PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
LU0054797203	MORGAN STANLEY SICAV-US VALUE EQUITY F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
LU0063938889	MERRIL LYNCH IIF-US FOCUSED VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
LU0065004045	GS F SICAV-GSACHS U.S. CORE EQUITY PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
LU0070848113	UBS (LUX) EQUITY SICAV-USA VALUE	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
LU0102220448	GS F SICAV-GSACHS US GROWTH EQUITY PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	100 a 500
IE0002495467	DIT GLOBAL STRATEGIES F-US EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0042381250	MORGAN STANLEY SICAV-US EQUITY GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0048573561	FIDELITY FUNDS-AMERICA FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0070302665	FRANKLIN TEMP INV F-FRANKLIN MUTUAL BEACON F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0072461881	MERRIL LYNCH IIF-US BASIC VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0098860363	FRANKLIN TEMP INV F-FRANKLIN US EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0099407586	JULIUS BAER MULTISTOCK-US LEADING STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0101986403	PARVEST USA	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0111444898	PARVEST USA	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	500 a 1000
LU0053666078	JPMORGAN FLEMING F-AMERICA EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	Más de 1000
US3158051017	FIDELITY ADV SERIES I-FIDELITY ADV EQUITY GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US3158058129	FIDELITY ADV SERIES I-FIDELITY ADV GROWTH & INCOME F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US3158058871	FIDELITY ADV SERIES I-FIDELITY ADV LARGE CAP FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US3998744037	THE GROWTH FUND OF AMERICA, INC.	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US6169334041	MORGAN STANLEY AMERICAN OPPORTUNITIES FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US6409175063	NEUBERGER BERMAN EQ F-FOCUS FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
US9219101055	VANGUARD WORLD F-VANGUARD US GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US9219106005	VANGUARD WORLD F-VANGUARD US GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US9219212019	VANGUARD FENWAY F-VANGUARD GROWTH EQUITY F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US9219282061	VANGUARD MORGAN GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US9220183043	VANGUARD WINDSOR F-VANGUARD WINDSOR II FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US9220184033	VANGUARD WINDSOR F-VANGUARD WINDSOR FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
US9220202017	VANGUARD MALVERN F-VANGUARD US VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Gran capitalización	
IE0004240861	MELLON GL F PLC-S&P 500 INDEX TRACKER	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	Menor a 100
IE0002639668	VANGUARD IS,PLC-VANGUARD US 500 STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	500 a 1000
IE0002639775	VANGUARD IS,PLC-VANGUARD US 500 STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	500 a 1000
US2332038015	DFA IDGI-US LARGE COMPANY PORTF	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	
US78462F1030	SPDR TRUST, SERIES 1	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	
US7849248882	SSGA FUNDS-SSGA S&P 500 INDEX FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	
US9229086866	VANGUARD INDEX F-SMALL-CAP INDEX FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	
US9229086940	VANGUARD INDEX F-EXTENDED MARKET INDEX FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	
US9229088763	VANGUARD INDEX F-SMALL-CAP INDEX FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	
US9229088847	VANGUARD INDEX F-EXTENDED MARKET INDEX FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	
IE0001426232	JANUS WORLD F PLC- STRATEGIC VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	Menor a 100
IE0004140541	MELLON GLO F PLC- MELLON NORTH AMERICAN EQ PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	Menor a 100
LU0130102345	CDC INTERN F-CDC OAKMARK US VALUE OPPORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	Menor a 100
LU0136533212	SELIGMAN GLO HORIZON F-US LARGE-CAP VALUE F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	Menor a 100
LU0111633276	WORLDWIDE INV PORT-US VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	100 a 500
LU0098995292	UBS (LUX) EQUITY FUND - USA	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	500 a 1000
LU0055732977	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-USA F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	Más de 1000
US2332035615	DFA IDGI-TAX-MG US MARKETWIDE VALUE PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	
US2332038270	DFA IDGI-US LARGE CAP VALUE PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	
US3158056065	FIDELITY ADV SERIES I-FIDELITY ADV MID CAP FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	
US9219461095	VANGUARD WHITEHALL F-VANGUARD SELECTED VALUE F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana capitalización	
US6480184067	NEW PERSPECTIVE FUND, INC.	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	
GB0007423139	CLARIDEN INV LTD-CLARIDEN HEALTHCARE EQ F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	Menor a 100
IE0006879195	ADIG SECTOR PLC-HEALTHCARE BASKET	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	Menor a 100
LU0094988002	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-GLOBAL FOOD F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	Menor a 100
LU0108806703	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-GLOBAL TELECOM F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	Menor a 100
LU0137236211	SELIGMAN GLO HORIZON F-GLOBAL TECHNOLOGY F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	Menor a 100
GB0002297751	CLARIDEN INV LTD-CLARIDEN TECHNOLOGY EQ F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0087519863	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-GLOBAL FINANCIALS F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0099574567	FIDELITY FUNDS-TECHNOLOGY FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0106831901	MERRILL LYNCH IIF-WORLD FINANCIALS FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0114720955	FIDELITY FUNDS-HEALTH CARE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0137250550	SELIGMAN GLO HORIZON F-US COMUNIC AND INFORM F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
US6169404091	MORGAN STANLEY FINANCIAL SERVICES TRUST	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	
US6169434031	MORGAN STANLEY HEALTH SCIENCES TRUST	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	
US6169454088	MORGAN STANLEY INFORMATION FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	
US6169504080	MORGAN STANLEY NATURAL RESOURCE DEV SECURITIES	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	
GB0001744886	GARTMORE CSFL-ASIA PACIFIC FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
GB0001746717	GARTMORE CSFL-EMERGING MARKETS FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
GB0006097975	CLARIDEN INT INV PCC LTD-CLARIDEN RUSSIA EQ F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
IE0000828933	THE BARING EMER MK UMBR F-LATIN AMERICA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
IE0000830129	THE BARING INT UMBR F-BARING ASIA GROWTH FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
IE0000838189	THE BARING KOREA FEEDER FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0041754259	SCUDDER GLOBAL OP. F-EMERGING MARKETS EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0048587868	FIDELITY FUNDS-MALAYSIA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0048588163	FIDELITY FUNDS-SINGAPORE FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0049509093	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-LATIN AMERICA F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0050126431	GS F SICAV-GSACHS ASIA PORT	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0050427557	FIDELITY FUNDS-LATIN AMERICA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0050631752	ABN AMRO FUNDS-LATIN AMERICA EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0052750758	FRANKLIN TEMP INV F-TEMPLETON CHINA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0053333422	ABN AMRO FUNDS-ASIAN TIGERS EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0053687314	JPMORGAN FLEMING F-LATIN AMERICA EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0055114457	FIDELITY FUNDS-INDONESIA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0056994014	ABN AMRO FUNDS-CHINA EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0057567074	FRANKLIN TEMP INV F-TEMPLETON KOREA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0072463663	MERRILL LYNCH IIF-LATIN AMERICAN FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0075458603	FIDELITY FUNDS-TAIWAN FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0078277505	FRANKLIN TEMP INV F-TEMPLETON EASTERN EUROPE FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0083344555	GS F SICAV-GSACHS GLOBAL EMER MKTS EQ PORT	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0095830419	CDC INTERN F-EMERGING ASIA	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0102008223	PARVEST LATIN AMERICA	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0103015219	CDC INTERN F-PACIFIC RIM EQUITIES	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0111453535	PARVEST LATIN AMERICA	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0111480421	PARVEST ASIA	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0114040149	SANPAOLO INT F OBIETTIVO PAESI EMERGENTI ASIA	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0117841782	JPMORGAN FLEMING F-GREATER CHINA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0122455990	JULIUS BAER MULTISTOCK-CENTRAL EUROPE STOCK F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0136474706	LION FORTUNE-EUROPEAN EMERGING EQUITIES	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0136487351	LION FORTUNE-LATIN AMERICAN EQUITIES	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0154243389	PARVEST EMERGING MARKETS	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0154243975	PARVEST EMERGING MARKETS	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
IE0000829238	THE BARING INT UMBR F-BARING HONG KONG CHINA F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volumenes de inversión (MMUS\$)
IE0000838304	THE BARING EMER MK UMBR F-BARING GLOB EMER MKTS F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
IE0003852799	MELLON GLO F PLC-MELLON ASIAN EQUITY PORT	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
IE0004019489	ABERDEEN INT FUND PLC-THE ASIA PACIFIC F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0011850392	MERRIL LYNCH IIF-EMERGING EUROPE FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0034260769	MORGAN STANLEY SICAV-ASIAN EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0035112944	MERRIL LYNCH IIF-PACIFIC EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0046379920	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-EMERGING MARKETS F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0047713382	MERRIL LYNCH IIF-EMERGING MARKETS FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048573645	FIDELITY FUNDS-ASEAN FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048575426	FIDELITY FUNDS-EMERGING MARKETS FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048580855	FIDELITY FUNDS-GREATER CHINA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048621477	FIDELITY FUNDS-THAILAND FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0049112450	FIDELITY FUNDS-PACIFIC FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0051755006	JPMORGAN FLEMING F-CHINA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0051759099	JPMORGAN FLEMING F-EASTERN EUROPE EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0052627634	MORGAN STANLEY SICAV-LATIN AMERICAN EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0052859252	DEKALUX - PAZIFIK	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0054237671	FIDELITY FUNDS-ASIAN SPECIAL SITUATIONS FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0054793475	MORGAN STANLEY SICAV-EMERGING MARKETS EQ F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0056994360	ABN AMRO FUNDS-EASTERN EUROPE EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0072462343	MERRIL LYNCH IIF-ASIAN DRAGON FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0074838565	JPMORGAN FLEMING F-EMERGING EUROPE EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0077850112	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-EASTERN EUROPE F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0099405614	JULIUS BAER MULTISTOCK-PACIFIC STOCK FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0106259988	SCHRODER INT SEL F-PACIFIC EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0111012836	PICTET FUNDS-ASIAN EQUITIES (EX-JAPAN)	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0119432416	PIONEER FUNDS-EASTERN EUROPEAN EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0119433141	PIONEER FUNDS-EMERGING MARKETS EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0119435435	PIONEER FUNDS-PACIFIC (EX JAPAN) EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0128522157	FRANKLIN TEMP INV F- TEMPLETON ASIAN GROWTH F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0130728842	PICTET FUND-EASTERN EUROPE	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0131718073	PICTET FUND-EASTERN EUROPE	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0132177931	PIONEER FUNDS-EASTERN EUROPEAN EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0132184986	PIONEER FUNDS-PACIFIC (EX JAPAN) EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0155303323	PICTET FUNDS-ASIAN EQUITIES (EX-JAPAN)	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0171273575	MERRIL LYNCH IIF-EMERGING EUROPE FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
IE0000805634	THE BARING GL UMBR F-EASTERN EUROPE FUND	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
IE0004852103	THE BARING GL UMBR F-EASTERN EUROPE FUND	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
LU0048597586	FIDELITY FUNDS-SOUTH EAST ASIA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
LU0052474979	JPMORGAN FLEMING F-PACIFIC EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
LU0076583623	ABN AMRO FUNDS-GLOBAL EMERGING MARKETS EQ F	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
LU0131725870	PICTET FUNDS-EMERGING MARKETS	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
LU0089639594	JPMORGAN FLEMING F-ASIA EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Más de 1000
US19764N5014	LIBERTY F TRUST VII-LIBERTY NEWPORT TIGER F	Accionarios	Emergente		Otros	
US2332035870	DFA IDGI-EMERGING MARKETS VALUE PORT	Accionarios	Emergente		Otros	
US2332037850	DFA IDGI-EMERGING MARKETS PORT	Accionarios	Emergente		Otros	
GB0001744993	GARTMORE CSFL-GLOBAL EQUITY FUND	Accionarios	Global		Otros	Menor a 100
IE0000931182	THE BARING GL UMBR F-BARING GLOBAL RESOURCES F	Accionarios	Global		Otros	Menor a 100
LU0054796148	MORGAN STANLEY SICAV-GLOBAL SMALL CAP VALUE F	Accionarios	Global		Otros	Menor a 100
LU0055730922	CREDIT SUISSE EQ F (LUX)-GLOBAL RESOURCES F	Accionarios	Global		Otros	Menor a 100
LU0085493897	ABN AMRO FUNDS- GLOBAL RESOURCES SOCIETY EQ	Accionarios	Global		Otros	Menor a 100
LU0130103749	CDC INTERN F-CDC OAKMARK GLOBAL VALUE	Accionarios	Global		Otros	Menor a 100
LU0069024304	WELLINGTON MAN PORT-GLOBAL RESEARCH EQUITY PORT	Accionarios	Global		Otros	100 a 500
LU0069449576	FIDELITY FUNDS-WORLD FUND	Accionarios	Global		Otros	100 a 500
LU0119620176	MORGAN STANLEY SICAV-GLOBAL BRANDS FUND	Accionarios	Global		Otros	100 a 500
US90262H8584	THE UBS FUNDS-UBS US ALLOCATION FUND	Balanceados	Desarrollada			
GB0008549288	CLARIDEN INV LTD-CLARIDEN EUROP HIGH YIELD BOND F	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	Menor a 100
LU0073255688	MORGAN ST SICAV-EURO CURRENCIES HIGH YIELD BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	Menor a 100
LU0111550496	PARVEST US HIGH YIELD BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	Menor a 100
LU0070848972	UBS (LUX) BOND SICAV-USD HIGH YIELD	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0086177085	UBS (LUX) BOND FUND-EURO HIGH YIELD	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0102163382	CREDIT SUISSE BOND F (LUX)-HIGH YIELD EURO F	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0111634670	WORLDWIDE INV PORT-US HIGH YIELD FUND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
IE0005300805	PIMCO FUNDS: GIS PLC-HIGH YIELD BOND F	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	500 a 1000
LU0119436599	PIONEER FUNDS-US HIGH YIELD CORPORATE BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	500 a 1000
LU0132199406	PIONEER FUNDS-US HIGH YIELD CORPORATE BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	500 a 1000
LU0034265727	MORGAN STANLEY SICAV-US BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
LU0048622798	FIDELITY FUNDS-US DOLLAR BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
LU0132602656	MORGAN STANLEY SICAV-EURO CORPORATE BOND F	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
LU0079919162	DIT-CORPORATE BOND EUROPA	Bonos	Desarrollada		Otros	500 a 1000
IE0005300243	PIMCO FUNDS: GIS PLC-TOTAL RETURN BOND F	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0011194601	DEKALUX-BOND	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0033050237	UBS (LUX) BOND FUND-EUR	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0035346773	UBS (LUX) BOND FUND-USD	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0052913646	CREDIT SUISSE BOND F (LUX)-US\$ FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0070215933	JPMORGAN FLEMING INVEST F-US BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0133660984	PIONEER FUNDS-EURO CORPORATE BOND	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0059869072	CREDIT SUISSE BOND F (LUX)-EMERGING MARKETS F	Bonos	Emergente			Menor a 100
LU0100839231	JULIUS BAER MULTIBOND-EMERGING BOND F (USD)	Bonos	Emergente			Menor a 100
LU0110449138	GS F SICAV-GSACHS GLOBAL EMER MKTS DEBT PORT	Bonos	Emergente			Menor a 100

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
IE0030759421	PIMCO FUNDS: GIS PLC-EMERGING MARKETS BOND F	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0057132697	MORGAN STANLEY SICAV EMERGING MARKETS DEBT F	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0085494788	ABN AMRO FUNDS- GLOBAL EMERGING MARKETS BOND F	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0100838936	JULIUS BAER MULTIBOND-EMERGING BOND F (EURO)	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0119436169	PIONEER FUNDS-EMERGING MARKETS BOND	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0133666163	DEKA -CONVERGENCERENTEN	Bonos	Emergente			Más de 1000
LU0085136942	ROBECO CAP GROWTH F-ROBECO HIGH YIELD BONDS (EUR)	Bonos	Global		Alto rendimiento	Menor a 100
LU0132414144	ABERDEEN GLOBAL-SOVEREIGN HIGH YIELD BOND F	Bonos	Global		Alto rendimiento	Menor a 100
IE0000835953	THE BARING GL UMBR F-BARING HIGH YIELD BOND F	Bonos	Global		Alto rendimiento	100 a 500
LU0108415935	JPMORGAN FLEMING INVEST F-GLOBAL H.Y. BOND F	Bonos	Global		Alto rendimiento	100 a 500
LU0114075103	SANPAOLO INT F-OBBLIGAZIONARIO HIGH YIELD	Bonos	Global		Alto rendimiento	100 a 500
LU0083912112	GS F SICAV-GSACHS GLOBAL HIGH YIELD PORT	Bonos	Global		Alto rendimiento	500 a 1000
LU0152908892	FRANKLIN TEMP INV F-FRANKLIN HIGH YIELD FUND	Bonos	Global		Alto rendimiento	Más de 1000
IE0003932492	MELLON GLO F PLC-MELLON GLOBAL BOND PORT	Bonos	Global		Otros	100 a 500
LU0048582984	FIDELITY FUNDS-INTERNATIONAL BOND FUND	Bonos	Global		Otros	100 a 500
LU0064963852	FIDELITY FUNDS-US DOLLAR CASH FUND	Efectivo				100 a 500
LU0100866473	JULIUS BAER MULTICASH-SWISS FRANC CASH FUND	Efectivo				100 a 500
IE0008643250	DEUT GL LIQ SERIES-DEUTSCHE MANAGED DOLLAR F	Efectivo				500 a 1000
IE0008643474	DEUT GL LIQ SERIES-DEUTSCHE MANAGED EURO F	Efectivo				500 a 1000
IE0003763251	GS F PLC-GSACHS US\$ LIQ RESERVES F	Efectivo				Más de 1000
IE0004514372	UNIVERSAL LIQ F PLC-UNIVERSAL U.S. TREASURY F	Efectivo				Más de 1000
IE0004514828	UNIVERSAL LIQ F PLC-UNIVERSAL LIQUIDITY PLUS F	Efectivo				Más de 1000
IE0004981332	GS F PLC-GSACHS EURO LIQ RESERVES F	Efectivo				Más de 1000
IE0005250422	GS F PLC-GSACHS EURO LIQ RESERVES F	Efectivo				Más de 1000
IE0008554044	DEUT GL LIQ SERIES-DEUTSCHE MANAGED DOLLAR F	Efectivo				Más de 1000
LU0006277684	UBS (LUX) MONEY MARKET FUND-USD	Efectivo				Más de 1000

ANEXO N° 5

**INFORME SOBRE DEVOLUCIÓN DE COMISIONES Y
COMISIONES MÁXIMAS NEGOCIADAS**

FORMATO DEL INFORME

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Nombre AFP	Nombre Emisor	Serie Informe Diario	Serie o Clase (si corresponde)	Holding Company	Frecuencia de pago	Días de pago	Tipo de días	Modalidad de entrega
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
10									
11									
12									

	J	K	L	M	N	O	P	Q
	Base anual de cálculo	Fecha suscripción	Vigencia	Tipo de devolución (R - TM)	Moneda inversión mínima	Condición inversión mínima	Rebate/ TER máx	Monto inversión mínima
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
10								
11								
12								

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL INFORME

1. El informe sobre devolución de comisiones y comisiones máximas negociadas se enviará en un archivo de planilla Excel, de acuerdo al formato señalado previamente, en el cual se insertarán tantas filas como fondos mutuos o de inversión sean informados.
2. Las planillas sólo podrán contener datos, excluyéndose fórmulas y macros.
3. Las Administradoras serán responsables que los informes enviados estén libres de virus informáticos.
4. Toda la información deberá estar centrada a la derecha y los caracteres deberán estar en mayúsculas sin acentos. Los caracteres alfanuméricos, como serie ISIN, no deben contener espacios en blanco al final de los mismos.
5. En caso que no corresponda informar un dato se asignará un guión (-).
6. A continuación se definen los conceptos comprendidos en los informes:

Nombre AFP	:	Nombre abreviado de la AFP que remite el informe, incluyendo sólo las tres letras siguientes: CUP, HAB, PLI, PRV, STA y SUM.
Nombre Emisor	:	Nombre completo del fondo mutuo o de inversión extranjero de acuerdo a lo informado por la Comisión Clasificadora de Riesgo a través de sus acuerdos publicados en el Diario Oficial y disponible en su sitio web: www.ccr.cl .
Serie Informe Diario	:	Código oficial que identifica de manera única el instrumento (ISIN, CUSIP u otro determinado por esta Superintendencia).
Serie o Clase	:	En el caso que las cuotas del fondo mutuo o de inversión tenga más de una (si corresponde) clase, se deberá especificar la que se está informando (ej. I, C).
Holding Company	:	Nombre abreviado del administrador del fondo extranjero, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE ABREVIADO
1	Aberdeen Asset Management Plc.	ABERDEEN
2	ABN AMRO Investment Funds S.A.	ABN AMRO
3	AIG Group	AIG
4	Alliance Capital Management L.P.	ALLIANCE
5	Allianz Dresdner Asset Management	ALLIANZ DRESDNER
6	Bank of America Corporation	BK OF AMERICA
7	Bank Julius Baer & Co. Ltd.	JULIUS BAER
8	Bilbao Vizcaya Investment Advisory Company	BBVA
9	BNP Paribas S.A.	BNP
10	Brown Brothers Harriman, Co.	BBH
11	BSI A.G.	BSI
12	Capital Group Companies Inc.	CAPITAL GROUP
13	CDC Asset Management	CDC
14	CitiGroup Inc.	CITIGROUP
15	Clariden Holding A.G.	CLARIDEN
16	Columbia Management Group, Inc.	COLUMBIA
17	Commerzbank A.G.	COMMERZBANK
18	Crédit Lyonnais Asset Management	CREDIT LYONNAIS
19	Credit Suisse Group	CREDIT SUISSE
20	Davis Investments LLC	DAVIS
21	Deka International S.A	DEKA
22	Deutsche Bank AG	DEUTSCHE BK
23	Dimensional Fund Advisors Inc.	DIMENSIONAL
24	Fidelity Investments	FIDELITY
25	Fortis Group	FORTIS
26	Franklin Templeton	FK TEMPLETON
27	Gabelli Asset Management Inc.	GABELLI
28	Gartmore Group	GARTMORE
29	Goldman Sachs Asset Management International	GOLDMAN SACHS
30	Henderson Management S.A.	HENDERSON
31	ING GROUP	ING GROUP
32	INVESCO Asset Management Ltd.	INVESCO
33	Investec Plc	INVESTEC
34	JP Morgan Chase & Co.	JP MORGAN
35	J&W Seligman Co.	SELIGMAN
36	Janus Capital Group Inc.	JANUS
37	Legg Mason Funds Management, Inc.	LEGG MASON
38	Liberty Financial Companies, Inc.	LIBERTY
39	Lord Abbet & Co. LLC	LORD ABBET
40	Massachusetts Financial Services Company	MFS
41	Mellon Financial Corporation	MELLON
42	Merrill Lynch & Co., Inc.	MERRILL LYNCH
43	Morgan Stanley	MORGAN STANLEY
44	Neuberger Berman Inc.	NEUBERGER
45	OppenheimerFunds, Inc.	OPPENHEIMER
46	Pictet & Cie.	PICTET
47	Pimco Group	PIMCO
48	Pioneer Group	PIONEER
49	Prudential Investments LLC	PRUDENTIAL
50	Putnam Advisory Company, LLC.	PUTNAM
51	Robeco Group	ROBECO
52	Sanpaolo IMI	SANPAOLO
53	Schroder Investment Management Limited	SCHRODER
54	Skandia Group	SKANDIA
55	Société Générale Group	SOGE
56	State Street Bank and Trust Company	STATE STREET
57	T. Rowe Price Group, Inc.	T ROWE
58	Threadneedle Asset Management Limited	THREADNEEDLE
59	UBS AG	UBS
60	Union Bancaire Privée	UBP
61	Vanguard Group Inc.	VANGUARD
62	Vontobel Holding A.G.	VONTOBEL
63	Wellington Management Co.	WELLINGTON
64	WestAM Holding GmbH	WESTAM

- Frecuencia de pago** : Corresponde a la periodicidad en la cual el administrador del fondo extranjero determina y cancela las devoluciones de comisiones, indicando si es mensual (MES), trimestral (TRIM), semestral (SEM), anual (ANUAL) u otro que deberá ser indicado por la AFP.
- Días de pago** : Número de días en que serán canceladas las devoluciones de comisiones en relación a la frecuencia de pago (ej: 15, 30, 60, etc.). Si un fondo establece un rango de días para el pago de las devoluciones, se deberá indicar el día más lejano, ej: si se pagará los últimos 15 días del mes el día de pago será "31".
- Tipo de días** : Se deberá indicar son días hábiles (HABILES) o días calendario (CALENDARIO).
- Modalidad de entrega** : Se refiere a si la devolución de comisiones es efectuada en efectivo (EFECTIVO), en cuotas del mismo fondo (CUOTAS), cuotas de otro fondo de la misma familia (CUOTAS OTRO) u otra modalidad que deberá ser señalada por la AFP.
- Base anual de cálculo** : Se deberá expresar los días del año considerados por el administrador del fondo extranjero para determinar los rebates, ej.: 360, 365, 250, etc.
- Fecha de suscripción** : Indicar la fecha en que el contrato fue firmado por el administrador del fondo extranjero, en el formato día-mes-año (DD-MM-AAAA).
- Vigencia** : Indicar INDEFINIDO o la fecha de expiración del contrato, en el formato día-mes-año (DD-MM-AAAA).
- Tipo de devolución** : Se deberá indicar R si corresponde a un contrato de devolución de (R - TM) comisiones o TM si se trata de un contrato que fija una TER máxima.
- Rebates/ TER máx** : Porcentajes de devolución de comisiones o TER máximas establecidas por el administrador del fondo extranjero, expresadas como porcentajes anuales con dos decimales. Cada tasa de devolución de comisiones o TER máxima estará asociada a un monto de inversión mínima que se define a continuación.
- Moneda inversión mínima** : Indicar la moneda extranjera asociada a la mínima inversión requerida por mínima contrato, ej.: USD, EUR, GBP, JPY, etc.

Condición inversión mínima : Se deberá indicar si la inversión mínima es para un solo fondo (INDIVIDUAL) o es la suma de la inversión total en todos los fondos pertenecientes a esa familia (AGREGADO).

Monto inversión mínima : Se refiere a los intervalos de inversión considerados por el administrador del fondo extranjero para conceder devoluciones de comisiones, aplicando tasas de rebates mayores para montos de inversión superiores.

Se deberá indicar la inversión mínima de cada intervalo de inversión asociado a las devoluciones de comisiones o TER máximas de la columna precedente. Ej.: para un fondo que otorga rebates para montos inferiores y superiores a 25 millones de dólares se deberá informar lo siguiente:

Moneda inversión mínima	Condición inversión mínima	Rebate/ TER máx	Monto inversión mínima	Rebate/ TER máx	Monto inversión mínima
USD	INDIVIDUAL	0,20%	0	0,21%	25.000.000

Si el contrato de rebates o TER máxima no hace descuentos por monto de inversión, se informará la tasa de rebates o TER máxima en la primera columna y las columnas de Montos de inversión mínima se dejarán en blanco.

Se ingresarán tantas columnas de Monto de inversión mínima como intervalos incluya el administrador, indicando claramente la inversión mínima que representan y la tasa de rebates o TER máxima asociada.